ESTUDIOS PREVIOS.

LICITACIÓN PÚBLICA.

OBJETO CONTRACTUAL: LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORME AZUL PARA DESMINADO HUMANITARIO IGNIFUGO, CON DESTINO A LA BRIGADA DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO N° 1- DEL EJERCITO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROCESO.

Fecha de diligenciamiento: Febrero de 2019

Responsables del Proceso: **CR. OMAR IGNACIO LEAL ESTUPIÑAN (BRDEH1) / CARLOS AUGUSTO CASTAÑO CHARRY (Director Administrativo y Financiero APC-Colombia)**

Correo electrónico responsables del Proceso: omar.leal@buzonejercito.mil.co / carloscastano@apccolombia.gov.co

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-COLOMBIA, entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva Nacional, creada mediante Decreto 4152 de 2011, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, tiene como objetivo gestionar, orientar y coordinar técnicamente la cooperación internacional pública, privada, técnica y financiera no reembolsable que reciba y otorgue el país; así como ejecutar, administrar y apoyar la canalización y ejecución de recursos, programas y proyectos de cooperación internacional atendiendo los objetivos de política exterior y el Plan Nacional de Desarrollo.

Dentro de las funciones contempladas para la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia en el artículo 6 del Decreto 4152 de 2011, se encuentran las de gestionar y promover la Cooperación Internacional técnica y financiera no reembolsable, bajo la dirección y coordinación del Consejo Directivo, para lo cual podrá proponer y establecer alianzas estratégicas de oferta y demanda, entre actores nacionales e internacionales, públicos y privados y promover, gestionar y facilitar las acciones de cooperación descentralizada que reciban y otorguen las entidades territoriales y el sector privado.

Como parte de la estrategia de APC-Colombia de canalizar recursos del sector privado para cooperación internacional, la fundación Howard Buffet efectuó una donación para apoyar el proyecto de desminado humanitario la cual se materializó mediante el "Grant Agreement" suscrito por la Fundación Howard G. Buffett y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC- COLOMBIA el Pasado 24 de mayo de 2017, por tanto, la donación se realiza con una destinación específica para la adquisición de bienes y servicios para el desminado humanitario.

APC-COLOMBIA, como Entidad encargada de coordinar y orientar la cooperación que ofrece y recibe Colombia, enmarcó esta donación dentro de la hoja de ruta relacionada con la construcción de paz, en procura de acciones positivas que materialicen la liberación de sospecha de contaminación con minas antipersonal, a través del despliegue de tareas de desminado humanitario (Estudios No Técnicos, Estudios Técnicos y Despeje) adelantadas por la Brigada de Desminado Humanitario N°1.

Que lo anterior, en virtud a que el Estado Colombiano reconoce que la presencia de Minas Antipersonal (MAP), Municiones sin Explosionar (MUSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI) ha sido una amenaza

constante contra la vida, el derecho a la movilidad, a la educación, la realización de actividades diarias, la seguridad alimentaria, el trabajo y el bienestar personal y comunitario.

A 31 de enero de 2019[1], DESCONTAMINA ha registrado 11.699 víctimas por minas antipersonal y municiones sin explosionar, siendo 2006 el año más crítico, pues se presentaron 1229 víctimas, el mayor número en toda la historia de Colombia. En la última década, la tendencia ha venido cayendo, con excepción del año 2012, hasta ubicarse en 2016 en niveles que no se presentaban desde el año 1999. En lo corrido de 2019, se han presentado 8 víctimas.

Esta problemática ha dejado heridas al 80 % (9409) de las víctimas y el 20 % (2290) personas han fallecido a causa del accidente, es decir, 1 de cada 5 víctimas muere. Por otra parte, Colombia ha sido uno de los países del mundo con mayor cantidad de víctimas de la fuerza pública y esto ha significado que del total de víctimas, el 61 % han sido miembros de la fuerza pública y el 39 % restante, corresponde a civiles.

Para el 2021 Colombia prevé ser un país libre de sospecha de minas antipersonal y municiones sin explosionar. El desminado humanitario en los territorios colombianos es un compromiso internacional adquirido con la firma y ratificación del Tratado de Ottawa y además responde a los objetivos de la Ley 1448 de 2011, también llamada Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, en la medida en que se debe garantizar el retorno de las comunidades afectadas, el desarrollo de sus derechos fundamentales, prevención, protección y garantía de no repetición, entre otros.

Con la suscripción de Colombia del tratado de Ottawa, se expidió la Ley 759 de 2002 y varios Decretos Reglamentarios, que constituyen la base jurídica en materia de Desminado Humanitario, Educación en el Riesgo de Minas, Asistencia Integral a Víctimas y el Sistema de Información para el Estado colombiano, con el fin de designar "al personal militar especializado en técnicas de desminado humanitario, para adelantar labores de detección, señalización, georreferenciación de áreas de peligro, limpieza y eliminación de las minas antipersonal".

El Ejército colombiano ha adquirido durante los últimos 30 años una capacidad reconocida a nivel mundial en materia de desminado humanitario. En 2009, se creó el Batallón de Ingenieros de Desminado Humanitario No.60 y a partir de 2010, llegan al país las primeras organizaciones civiles de desminado humanitario interesadas en apoyar las operaciones. En 2016 el Presidente de la República creó la Brigada de Ingenieros Desminado Humanitario No.1 (BRDEH1) que cuenta con cinco mil hombres y mujeres representados en siete (7) batallones presentes en todo el país.

Por lo anterior, y con ocasión de la donación realizada por la Fundación Howard G. Buffett a través del "Grand Agreement" suscrito entre APC-Colombia y la Fundación Howard G. Buffett, el 23 de agosto de 2017 se suscribió el Convenio Interadministrativo Marco de Asociación entre APC-Colombia y el Ministerio de Defensa, con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre APC-COLOMBIA y EL MINISTERIO para ejecutar los recursos a partir de la donación establecida en el "Grant Agreement" y sus enmiendas suscrito entre la Fundación Howard G. Buffett y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC- COLOMBIA".

Así mismo, se suscribió Convenio Interadministrativo de Asociación No. 056 del 16 de agosto de 2018, entre APC- Colombia y CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC DE INGENIEROS DEL MINISTERIO DE DEFENSA, con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre APCCOLOMBIA y CENAC INGENIEROS – MINISTERIO DE DEFENSA para ejecutar la segunda fase de los recursos provenientes de la donación establecida en el "Grant Agreement" y sus enmiendas, suscrito entre la Fundación Howard G. Buffett y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-

[1] Fuente: http://www.accioncontraminas.gov.co/estadisticas/Paginas/victimas-minas-antipersonal.aspx

COLOMBIA, a fin de dar cumplimento al objeto contractual del convenio marco No. 021 (Ministerio de Defensa) y N° 014 (APC COLOMBIA) del 23 de agosto de 2017, con destino a la Brigada de Desminado Humanitario No. 1".

A partir de la suscripción del mencionado convenio, la BRIGADA DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO N°1, estructura la necesidad de los bienes a adquirir en el marco de la donación mencionada. Para tal fin, se ha proyectado el listado de bienes (PAA) que serán contratados por parte de APC-Colombia en el 2019, conforme al plan de adquisiciones aprobado por la Fundación Howard Buffett.

Que la Brigada de Desminado Humanitario N°1, planea y dirige las operaciones de desminado humanitario a través de Estudios No Técnicos, Estudios Técnicos y despeje en áreas y/o zonas minadas que se identifiquen por medio de la georeferenciación y priorización de municipios, en todo el territorio nacional aplicando los estándares internacionales y protocolos nacionales, para la liberación de tierras de la contaminación de minas antipersonal, artefactos explosivos improvisados y municiones usadas.

Que la Brigada de Desminado Humanitario, requiere adquirir materias primas que serán empleadas en la confección del Uniforme Desminado Humanitario Ignifugo, las cuales deben retardar el efecto de las llamas, "NO DERRETIRSE, NO RASGARSE , NO GOTEAR, y DEBE AUTOEXTINGUIRSE" para brindar el nivel de protección al desminador; no se aceptarán tratamientos superficiales de las telas, para este proceso se aceptarán propuestas de materiales inherentemente ignífugos, o con tratamientos incluidos en la fibras, las propiedades ofrecidas deberán mantenerse por el tiempo de vida útil de la prenda, esta consideración se tendrá en cuenta para el color, la resistencia al fuego, la resistencia al arco eléctrico, resistencia al rasgado, y al porcentaje de la predicción de la quemadura

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

En la actualidad los desminadores cuentan con un equipo de protección personal que incluye los siguientes elementos: Visor con protección facial y chaleco anti esquirlas con protección pélvica, que por sus características solo prestan protección a la cara, cuello, tórax y pelvis y que, sin embargo, deja desprotegidas otras partes del cuerpo. Esta situación exige tomar medidas para minimizar los efectos producidos en el caso de presentarse un accidente, si se tiene en cuenta el riesgo que corre el personal que realiza labores de desminado humanitario en las Técnicas de Despeje Manual, Mecánico y canino, y, adicionalmente, por el obligatorio contacto directo con las Minas Antipersonal (MAP), Municiones Sin Explotar (MUSE) y los Artefactos Explosivos Improvisados (AEI).

Además de las exigencias impuestas por los estándares internacionales de acción contra minas, la BRDEH N°1 tiene la necesidad y obligación de proteger la integridad física de los hombres y mujeres (alrededor de 5.000) que hacen parte de sus unidades, es por ello que la BRDEH N°1, después de un estudio minucioso del riesgo, identificó que en el mercado se encuentran textiles técnicos capaces de brindar mayor protección para la operación del desminado humanitario.

Los insumos para la confección de uniformes azules para desminado humanitario deberán contar con propiedades que minimicen los efectos de las ondas explosivas, las esquirlas, el fuego repentino y el arco eléctrico (efecto similar al producido por una explosión); definida explosión, como la ruptura violenta de un cuerpo por la acción de un explosivo que libera gran cantidad de energía y calor produciendo lesiones y quemaduras al cuerpo. Así mismo, es necesario que dichos insumos cuenten con propiedades que permitan la transpiración, la resistencia al rasgado, la solidez del color frente al sol y al sudor, y que, además, minimicen el riesgo de quemadura al exponerse a explosión.

Para el presente estudio se tienen como normas principales, las NFPA 2112 – NFPA 70E en las cuales se verifican los componentes y características de los insumos requeridos para la elaboración de los uniformes para desminado humanitario.

NORMA NFPA 2112: El objetivo de esta norma es establecer los requisitos de rendimiento mínimos y métodos de ensayo para los tejidos y componentes resistentes a la llama, incluyendo requisitos de diseño, fabricación y certificación de ropa de protección para el uso en zonas con riesgos de fuego repentino.

NORMA NFPA 70E. El objetivo de esta norma es proporcionar una forma de trabajo segura para los trabajadores en relación con los riesgos derivados del uso de la electricidad (lo que incluye prácticas de trabajo relacionadas con la seguridad, requisitos que deben cumplir herramientas y equipos, dispositivos de bloqueo y EPP entre otras consideraciones). Es importante explicitar algunos conceptos relacionados con el uso de la electricidad. Según NFPA, la mayoría de los accidentes de trabajo se generan por arco eléctrico y no por shock eléctrico. El riesgo de arco eléctrico existe cuando un conductor eléctrico energizado, o partes de un circuito, están expuestos al ambiente o cuando se manipula de manera incorrecta un equipo energizado. Cuando se produce un arco eléctrico, la temperatura que se genera puede superar los 19.000 °C, generando consecuencias como quemaduras directas de la piel (causando la ignición de la ropa), pudiendo provocar la muerte del trabajador.

A pesar que se cuenta con el Batallón de intendencia N°1 las "JUANAS", que tiene la responsabilidad de la confección de los uniformes para desminado humanitario azules; se requiere del material (tela) para la confección de los uniformes de Desminado humanitario ignifugo de acuerdo a las tallas requeridas.

A continuación, se relacionan las cantidades requeridas por talla de uniforme elaborado.

CONFECCIÓN DE UN (01) UNIFORME DESMINADO HUMANITARIO IGNIFUGO **TALLA 34 R A0**

N°	MATERIAL	FORMA PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BOLSA PLASTICA TRANS DE 41 CM X 42.5 CM	UNIDAD	UNIDAD	1,000
2	BOTON AZUL OSCURO ANTILLAMA	BOLSAS DE 1000 UNIDADES	UNIDAD	16,000
3	CIERRE DE CONTACTO AZUL OSCURO DE 20 MM ANTILLAMA	ROLLOS X 25 MTS	METRO	0,480
4	CIERRE DE CONTACTO AZUL OSCURO DE 25 MM ANTILLAMA	ROLLOS X 25 MTS	METRO	1,140
5	CIERRE DE CONTACTO AZUL OSCURO DE 38 MM ANTILLAMA	ROLLOS X 25 MTS	METRO	0,650
6	CINTA RESINA DE 110 MM	ROLLO X 250 MTS	METRO	0,006
7	CINTA RESINA 55 mm	ROLLO X 250 MTS	METRO	0,226
8	COSTAL DE POLIPROPILENO 80X120 CM ALTO	UNIDAD	UNIDAD	0,034
9	CREMALLERA AZUL OSCURO RESISTENTE A LA LLAMA DE 45CM	BOLSA X 50 UNIDADES	UNIDADES	1,000
10	ELÁSTICO AZUL OSCURO ANTILLAMA DE 40 MM	ROLLOS X 25 MTS	METROS	0,260
11	GENERO ENTRETELA CAMISERO DE 1,50	ROLLO DE 1,50 MTS DE ANCHO	METRO LINEAL	0,272
12	HILO META ARAMIDA AZUL OSCURO	CONO X 5000 MT	METRO	580,000
13	HILO PARA COSER COSTAL	CONO X 1000 MT	METRO	0,262
14	MARQUILLA NYLON 110 mm	ROLLO X 250 MTS	METRO	0,006
15	MARQUILLA NYLON 50 mm	ROLLO X 125 MTS	METRO	0,226
16	PAPEL KRAFT	ROLLO DE 1,80 MTS DE ANCHO	METRO	0,043
17	PAPEL PARA PLOTTER	ROLLO DE 1,60 MTS DE ANCHO	METRO	0,043
18	POLIETILENO BAJA DENSIDAD	ROLLO DE 2 MTS DE ANCHO	METRO	0,043
19	TELA AZUL OSCURO IGNIFUGA	ROLLO 1.60 MT ANCHO	METRO LINEAL	4,465
20	TINTA NATEX	GALON	LITROS	0,000
21	TIZA PARA SISNAR	CAJA 50 UNIDADES	UNIDAD	0,065
22	VISERA PREHORMADA	UNIDAD	UNIDAD	1,000

CONFECCIÓN DE UN (01) UNIFORME DESMINADO HUMANITARIO IGNIFUGO **TALLA 36 R A0**

N°	MATERIAL	FORMA PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BOLSA PLASTICA TRANS DE 41 CM X 42.5 CM	UNIDAD	UNIDAD	1,000
2	BOTON AZUL OSCURO ANTILLAMA	BOLSAS DE 1000 UNIDADES	UNIDAD	16,000
3	CIERRE DE CONTACTO AZUL OSCURO DE 20 MM ANTILLAMA	ROLLOS X 25 MTS	METRO	0,480
4	CIERRE DE CONTACTO AZUL OSCURO DE 25 MM ANTILLAMA	ROLLOS X 25 MTS	METRO	1,140
5	CIERRE DE CONTACTO AZUL OSCURO DE 38 MM ANTILLAMA	ROLLOS X 25 MTS	METRO	0,650
6	CINTA RESINA DE 110 MM	ROLLO X 250 MTS	METRO	0,006
7	CINTA RESINA 55 mm	ROLLO X 250 MTS	METRO	0,226
8	COSTAL DE POLIPROPILENO 80X120 CM ALTO	UNIDAD	UNIDAD	0,034
9	CREMALLERA AZUL OSCURO RESISTENTE A LA LLAMA DE 45CM	BOLSA X 50 UNIDADES	UNIDADES	1,000
10	ELÁSTICO AZUL OSCURO ANTILLAMA DE 40 MM	ROLLOS X 25 MTS	METROS	0,260
11	GENERO ENTRETELA CAMISERO DE 1,50	ROLLO DE 1,50 MTS DE ANCHO	METRO LINEAL	0,272
12	HILO META ARAMIDA AZUL OSCURO	CONO X 5000 MT	METRO	577,600
13	HILO PARA COSER COSTAL	CONO X 1000 MT	METRO	0,262
14	MARQUILLA NYLON 110 mm	ROLLO X 250 MTS	METRO	0,006
15	MARQUILLA NYLON 50 mm	ROLLO X 125 MTS	METRO	0,226
16	PAPEL KRAFT	ROLLO DE 1,80 MTS DE ANCHO	METRO	0,043
17	PAPEL PARA PLOTTER	ROLLO DE 1,60 MTS DE ANCHO	METRO	0,043
18	POLIETILENO BAJA DENSIDAD	ROLLO DE 2 MTS DE ANCHO	METRO	0,043
19	TELA AZUL OSCURO IGNIFUGA	ROLLO 1.60 MT ANCHO	METRO LINEAL	4,625
20	TINTA NATEX	GALON	LITROS	0,000
21	TIZA PARA SISNAR	CAJA 50 UNIDADES	UNIDAD	0,065
22	VISERA PREHORMADA	UNIDAD	UNIDAD	1,000

CONFECCIÓN DE UN (01) UNIFORME DESMINADO HUMANITARIO IGNIFUGO **TALLA 38 R A0**

N°	MATERIAL	FORMA PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BOLSA PLASTICA TRANS DE 41 CM X 42.5 CM	UNIDAD	UNIDAD	1,000
2	BOTON AZUL OSCURO ANTILLAMA	BOLSAS DE 1000 UNIDADES	UNIDAD	16
3	CIERRE DE CONTACTO AZUL OSCURO DE 20 MM ANTILLAMA	ROLLOS X 25 MTS	METRO	0,480
4	CIERRE DE CONTACTO AZUL OSCURO DE 25 MM ANTILLAMA	ROLLOS X 25 MTS	METRO	1,1400
5	CIERRE DE CONTACTO AZUL OSCURO DE 38 MM ANTILLAMA	ROLLOS X 25 MTS	METRO	0,6500
6	CINTA RESINA DE 110 MM	ROLLO X 250 MTS	METRO	0,005800
7	CINTA RESINA 55 mm	ROLLO X 250 MTS	METRO	0,2260
8	COSTAL DE POLIPROPILENO 80X120 CM ALTO	UNIDAD	UNIDAD	0,034
9	CREMALLERA AZUL OSCURO RESISTENTE A LA LLAMA DE 45CM	BOLSA X 50 UNIDADES	UNIDADES	1,000
10	ELÁSTICO AZUL OSCURO ANTILLAMA DE 40 MM	ROLLOS X 25 MTS	METROS	0,2600
11	GENERO ENTRETELA CAMISERO DE 1,50	ROLLO DE 1,50 MTS DE ANCHO	METRO LINEAL	0,2732
12	HILO META ARAMIDA AZUL OSCURO	CONO X 5000 MT	METRO	592,343
13	HILO PARA COSER COSTAL	CONO X 1000 MT	METRO	0,262
14	MARQUILLA NYLON 110 mm	ROLLO X 250 MTS	METRO	0,005800
15	MARQUILLA NYLON 50 mm	ROLLO X 125 MTS	METRO	0,2260
16	PAPEL KRAFT	ROLLO DE 1,80 MTS DE ANCHO	METRO	0,0432
17	PAPEL PARA PLOTTER	ROLLO DE 1,60 MTS DE ANCHO	METRO	0,0432
18	POLIETILENO BAJA DENSIDAD	ROLLO DE 2 MTS DE ANCHO	METRO	0,0432
19	TELA AZUL OSCURO IGNIFUGA	ROLLO 1.60 MT ANCHO	METRO LINEAL	4,7173
20	TINTA NATEX	GALON	LITROS	0,0002
21	TIZA PARA SISNAR	CAJA 50 UNIDADES	UNIDAD	0,0650
22	VISERA PREHORMADA	UNIDAD	UNIDAD	1

CONFECCIÓN DE UN (01) UNIFORME DESMINADO HUMANITARIO IGNIFUGO **TALLA 40 R A0**

N°	MATERIAL	FORMA PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BOLSA PLASTICA TRANS DE 41 CM X 42.5 CM	UNIDAD	UNIDAD	1,000
2	BOTON AZUL OSCURO ANTILLAMA	BOLSAS DE 1000 UNIDADES	UNIDAD	16
3	CIERRE DE CONTACTO AZUL OSCURO DE 20 MM ANTILLAMA	ROLLOS X 25 MTS	METRO	0,480
4	CIERRE DE CONTACTO AZUL OSCURO DE 25 MM ANTILLAMA	ROLLOS X 25 MTS	METRO	1,1400
5	CIERRE DE CONTACTO AZUL OSCURO DE 38 MM ANTILLAMA	ROLLOS X 25 MTS	METRO	0,6500
6	CINTA RESINA DE 110 MM	ROLLO X 250 MTS	METRO	0,005800
7	CINTA RESINA 55 mm	ROLLO X 250 MTS	METRO	0,2260
8	COSTAL DE POLIPROPILENO 80X120 CM ALTO	UNIDAD	UNIDAD	0,034
9	CREMALLERA AZUL OSCURO RESISTENTE A LA LLAMA DE 45CM	BOLSA X 50 UNIDADES	UNIDADES	1,000
10	ELÁSTICO AZUL OSCURO ANTILLAMA DE 40 MM	ROLLOS X 25 MTS	METROS	0,2800
11	GENERO ENTRETELA CAMISERO DE 1,50	ROLLO DE 1,50 MTS DE ANCHO	METRO LINEAL	0,2753
12	HILO META ARAMIDA AZUL OSCURO	CONO X 5000 MT	METRO	607,5184
13	HILO PARA COSER COSTAL	CONO X 1000 MT	METRO	0,262
14	MARQUILLA NYLON 110 mm	ROLLO X 250 MTS	METRO	0,005800
15	MARQUILLA NYLON 50 mm	ROLLO X 125 MTS	METRO	0,2260
16	PAPEL KRAFT	ROLLO DE 1,80 MTS DE ANCHO	METRO	0,0459
17	PAPEL PARA PLOTTER	ROLLO DE 1,60 MTS DE ANCHO	METRO	0,0459
18	POLIETILENO BAJA DENSIDAD	ROLLO DE 2 MTS DE ANCHO	METRO	0,0459
19	TELA AZUL OSCURO IGNIFUGA	ROLLO 1.60 MT ANCHO	METRO LINEAL	4,7873
20	TINTA NATEX	GALON	LITROS	0,0002
21	TIZA PARA SISNAR	CAJA 50 UNIDADES	UNIDAD	0,0650
22	VISERA PREHORMADA	UNIDAD	UNIDAD	1

CONFECCIÓN DE UN (01) UNIFORME DESMINADO HUMANITARIO IGNIFUGO **TALLA 42 R A0**

N°	MATERIAL	FORMA PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BOLSA PLASTICA TRANS DE 41 CM X 42.5 CM	UNIDAD	UNIDAD	1,000
2	BOTON AZUL OSCURO ANTILLAMA	BOLSAS DE 1000 UNIDADES	UNIDAD	16
3	CIERRE DE CONTACTO AZUL OSCURO DE 20 MM ANTILLAMA	ROLLOS X 25 MTS	METRO	0,480
4	CIERRE DE CONTACTO AZUL OSCURO DE 25 MM ANTILLAMA	ROLLOS X 25 MTS	METRO	1,1400
5	CIERRE DE CONTACTO AZUL OSCURO DE 38 MM ANTILLAMA	ROLLOS X 25 MTS	METRO	0,6500
6	CINTA RESINA DE 110 MM	ROLLO X 250 MTS	METRO	0,005800
7	CINTA RESINA 55 mm	ROLLO X 250 MTS	METRO	0,2260
8	COSTAL DE POLIPROPILENO 80X120 CM ALTO	UNIDAD	UNIDAD	0,034
9	CREMALLERA AZUL OSCURO RESISTENTE A LA LLAMA DE 45CM	BOLSA X 50 UNIDADES	UNIDADES	1,000
10	ELÁSTICO AZUL OSCURO ANTILLAMA DE 40 MM	ROLLOS X 25 MTS	METROS	0,2800
11	GENERO ENTRETELA CAMISERO DE 1,50	ROLLO DE 1,50 MTS DE ANCHO	METRO LINEAL	0,2762
12	HILO META ARAMIDA AZUL OSCURO	CONO X 5000 MT	METRO	620,887
13	HILO PARA COSER COSTAL	CONO X 1000 MT	METRO	0,262
14	MARQUILLA NYLON 110 mm	ROLLO X 250 MTS	METRO	0,005800
15	MARQUILLA NYLON 50 mm	ROLLO X 125 MTS	METRO	0,2260
16	PAPEL KRAFT	ROLLO DE 1,80 MTS DE ANCHO	METRO	0,0459
17	PAPEL PARA PLOTTER	ROLLO DE 1,60 MTS DE ANCHO	METRO	0,0459
18	POLIETILENO BAJA DENSIDAD	ROLLO DE 2 MTS DE ANCHO	METRO	0,0459
19	TELA AZUL OSCURO IGNIFUGA	ROLLO 1.60 MT ANCHO	METRO LINEAL	4,9772
20	TINTA NATEX	GALON	LITROS	0,0002
21	TIZA PARA SISNAR	CAJA 50 UNIDADES	UNIDAD	0,0650
22	VISERA PREHORMADA	UNIDAD	UNIDAD	1

CONFECCIÓN DE UN (01) UNIFORME DESMINADO HUMANITARIO IGNIFUGO **TALLA 44 R A0**

N°	MATERIAL	FORMA PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BOLSA PLASTICA TRANS DE 41 CM X 42.5 CM	UNIDAD	UNIDAD	1,000
2	BOTON AZUL OSCURO ANTILLAMA	BOLSAS DE 1000 UNIDADES	UNIDAD	16
3	CIERRE DE CONTACTO AZUL OSCURO DE 20 MM ANTILLAMA	ROLLOS X 25 MTS	METRO	0,480
4	CIERRE DE CONTACTO AZUL OSCURO DE 25 MM ANTILLAMA	ROLLOS X 25 MTS	METRO	1,1400
5	CIERRE DE CONTACTO AZUL OSCURO DE 38 MM ANTILLAMA	ROLLOS X 25 MTS	METRO	0,6500
6	CINTA RESINA DE 110 MM	ROLLO X 250 MTS	METRO	0,005800
7	CINTA RESINA 55 mm	ROLLO X 250 MTS	METRO	0,2260
8	COSTAL DE POLIPROPILENO 80X120 CM ALTO	UNIDAD	UNIDAD	0,034
9	CREMALLERA AZUL OSCURO RESISTENTE A LA LLAMA DE 45CM	BOLSA X 50 UNIDADES	UNIDADES	1,000
10	ELÁSTICO AZUL OSCURO ANTILLAMA DE 40 MM	ROLLOS X 25 MTS	METROS	0,2800
11	GENERO ENTRETELA CAMISERO DE 1,50	ROLLO DE 1,50 MTS DE ANCHO	METRO LINEAL	0,2779
12	HILO META-ARAMIDA AZUL OSCURO	CONO X 5000 MT	METRO	632,303
13	HILO PARA COSER COSTAL	CONO X 1000 MT	METRO	0,262
14	MARQUILLA NYLON 110 mm	ROLLO X 250 MTS	METRO	0,005800
15	MARQUILLA NYLON 50 mm	ROLLO X 125 MTS	METRO	0,2260
16	PAPEL KRAFT	ROLLO DE 1,80 MTS DE ANCHO	METRO	0,0459
17	PAPEL PARA PLOTTER	ROLLO DE 1,60 MTS DE ANCHO	METRO	0,0459
18	POLIETILENO BAJA DENSIDAD	ROLLO DE 2 MTS DE ANCHO	METRO	0,0459
19	TELA AZUL OSCURO IGNIFUGA	ROLLO 1.60 MT ANCHO	METRO LINEAL	5,1173
20	TINTA NATEX	GALON	LITROS	0,0002
21	TIZA PARA SISNAR	CAJA 50 UNIDADES	UNIDAD	0,0650
22	VISERA PREHORMADA	UNIDAD	UNIDAD	1

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2. OBJETO:

LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORME AZUL PARA DESMINADO HUMANITARIO IGNIFUGO, CON DESTINO A LA BRIGADA DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO N° 1- DEL EJERCITO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROCESO.

2.2. Clasificación UNSPC Descripción técnica de los servicios objeto del contrato. Identificación clasificador bienes y servicios (Clasificador UNSPSC).

Código Segmento.	Código Familia.	Código Clase.
11 Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	**16** Tejidos y materiales de cuero	**21** Tejidos o telas especiales
11 Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	**16** Tejidos y materiales de cuero	**18** Tejidos sintéticos
12 Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas	**17** Colorantes	**15** Tintes
24 Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	**11** Recipientes y almacenamiento	**15** Bolsas
53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	**14** Fuentes y accesorios de costura	**15** Afianzadores de costura
53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	**14** Fuentes y accesorios de costura	**16** Suministros de costura variados
55 Publicaciones impresas, publicaciones electrónica y accesorios	**12** Etiquetado y accesorios	**16** Etiquetas

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

NORMAS O ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Las normas, especificaciones técnicas y/o cuadros técnicos aquí contenidos serán de obligatorio cumplimiento por parte del oferente y el futuro contratista.

Las características técnicas para la adquisición de los materiales, están descritos en las siguientes fichas técnicas anexas, que forman parte del proceso así:

Nº	ÍTEM	FICHA TECNICA
1	TELA AZUL OSCURO IGNIFUGA	UNIFORME DESMINADO HUMANITARIO IGNIFUGO - JEMPP-CEDE4-DIETE-FT- 00183 /INT-0.

2	BOTON AZUL OSCURO ANTILLAMA	UNIFORME DESMINADO HUMANITARIO IGNIFUGO - JEMPP-CEDE4-DIETE-FT- 00183 /INT-0
3	CIERRE DE CONTACTO AZUL OSCURO DE 20 MM ANTILLAMA	UNIFORME DESMINADO HUMANITARIO IGNIFUGO - JEMPP-CEDE4-DIETE-FT- 00183 /INT-0
4	CIERRE DE CONTACTO AZUL OSCURO DE 25 MM ANTILLAMA	UNIFORME DESMINADO HUMANITARIO IGNIFUGO - JEMPP-CEDE4-DIETE-FT- 00183 /INT-0
5	CIERRE DE CONTACTO AZUL OSCURO DE 38 MM ANTILLAMA	UNIFORME DESMINADO HUMANITARIO IGNIFUGO - JEMPP-CEDE4-DIETE-FT- 00183 /INT-0
6	CREMALLERA AZUL OSCURO RESISTENTE A LA LLAMA DE 45CM	UNIFORME DESMINADO HUMANITARIO IGNIFUGO - JEMPP-CEDE4-DIETE-FT- 00183 /INT-0
7	HILO META-ARAMIDA AZUL OSCURO	UNIFORME DESMINADO HUMANITARIO IGNIFUGO - JEMPP-CEDE4-DIETE-FT- 00183 /INT-0
8	ELASTICO AZUL OSCURO ANTILLAMA de 40mm	UNIFORME DESMINADO HUMANITARIO IGNIFUGO - JEMPP-CEDE4-DIETE-FT- 00183 /INT-0
9	CINTA RESINA DE 110 MM	CINTA RESINA DE 110 MM JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01277/INT-1
10	CINTA RESINA 55 mm	FT-01140 CINTA RESINA DE 55 MM JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01140 INT-1
11	COSTAL DE POLIPROPILENO 80X120 CM ALTO	FT-01039 COSTAL DE POLIPROPILENO 80X120 CM ALTO JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01039/INT-1
12	BOLSA PLASTICA TRANS DE 41 CM X 42.5 CM	FT-01030 BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE DE 41 CM X 42.5 CM JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01030 INT-1
13	GENERO ENTRETELA CAMISERO DE 1.50	FT-01209 GENERO ENTRETELA CAMISERO DE 1.50 MTS JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01209/INT-1
14	HILO PARA COSER COSTAL	FT-01299 HILO PARA COSER COSTAL JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01299 INT-1
15	MARQUILLA NYLON 110 mm	FT-01306 MARQUILLA NYLON 110 MM JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01306 INT-1
16	MARQUILLA NYLON 50 mm	FT-01191 MARQUILLA NYLON 50MM JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01191 INT1.
17	PAPEL KRAFT	FT-01126 PAPEL KRAFT JEMPP-CEDE4-DIETE-FR-01126/INT-1.
18	PAPEL PARA PLOTTER	FT-01125 PAPEL PARA PLOTTER; JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01125/INT-1.
19	POLIETILENO BAJA DENSIDAD	FT-01203 POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01203/INT-1.
20	TINTA NATEX	FT-01008 TINTA NATEX JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01008 INT-1
21	TIZA PARA SISNAR	FT-01127 TIZA PARA SISNAR – JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01127-INT-1
22	VISERA PREHORMADA	UNIFORME DESMINADO HUMANITARIO IGNIFUGO - JEMPP-CEDE4-DIETE-FT- 00183 /INT-0.

4. TÉRMINO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente proceso será de noventa (90) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5. LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS.

La entrega de los bienes adquiridos, se deberá efectuar en la ciudad de Bogotá, D.C., en los Almacenes del Batallón Baraya, ubicado en el Cantón Caldas dirección Carrera 50 N° 18-06 Puente Aranda, almacén del BARAYA. La entrega será coordinada a través del supervisor del contrato y el contratista.

Se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato. El transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y a favor de la entidad contratante, de la misma manera todos aquellos costos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

6. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato a suscribirse será un CONTRATO DE COMPRAVENTA, regido por las disposiciones propias del Código de Comercio colombiano en su artículo 905 y siguientes, y en lo allí no regulado, por lo establecido en los artículos 1849 y siguientes del Código Civil colombiano.

7. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO.

De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, opera la supervisión de los contratos en materia estatal. Por lo anterior, la supervisión del contrato será ejercida por el Oficial Logístico BRDEH1, o quien haga sus veces. Lo anterior, conforme a la orden semanal No. 003 del 18 de enero de 2019.

La labor de supervisión tendrá las funciones de ley y, entre otras, las establecidas en la Resolución No. 504 del 19 de diciembre de 2018.

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

a. Cumplir con el objeto contractual.

b. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

c. Responder en los plazos que APC COLOMBIA, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

d. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

e. Constituir en debida forma y aportar a APC COLOMBIA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.

f. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración.

g. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a APC COLOMBIA y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

h. Las demás que se requieran para la debida ejecución del contrato.

8.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a. El contratista debe entregar dentro del término de ejecución del contrato, la totalidad de insumos adquiridos, en sus respectivos empaques, indicando el nombre fabricante, N° de lote, año de fabricación no inferior al año 2018 y país de origen, de acuerdo con las fichas técnicas.

b. El contratista deberá anexar certificación de declaración de importación y certificado de origen de los bienes adquiridos, en el caso que su procedencia sea extranjera.

c. El contratista deberá presentar certificación del fabricante, donde garantice que los bienes a entregar son NUEVOS y NO REMANUFACTURADOS.

d. Efectuar la entrega a satisfacción en los Almacenes del Batallón Baraya, ubicada en el Cantón Caldas dirección Carrera 50 N° 18-06 Puente Aranda.

e. El contratista proporcionará Garantía Técnica mínima de 12 meses para los ítems que aplica, por calidad o defectos de fábrica.

f. El contratista debe realizar al ítem Tela Ignifuga prueba en laboratorio certificado y acreditado donde se verificará que cumpla con las condiciones técnicas exigidas en la ficha técnica y lo ofertado en su propuesta; para lo cual deberá asumir no solo el costo de la prueba en laboratorio sino los gastos de desplazamiento, hospedaje y alimentación de un (1) delegado de la Brigada de ingenieros de desminado humanitario, para la verificación técnica en fabrica y laboratorio certificado y acreditado. La verificación técnica en laboratorio se hará a la muestra seleccionada por el delegado de la brigada de desminado humanitario, sobre el lote de la tela ignifuga que será entregada en ejecución del contrato. En el caso que la tela no cumpla con las condiciones técnicas exigidas o que no cumpla con la prueba de laboratorio, el contratista deberá cambiar el lote de la tela ignifuga a entregarse, a la cual se le hará nuevamente la prueba de laboratorio para su verificación y asumirá todos los costos que su cambio conlleve.

g. Para los demás insumos diferentes a la Tela Ignifuga, durante el periodo de vigencia de la Garantía Técnica, el contratista debe responder directamente por la calidad de los insumos adquiridos sin importar la marca que suministre o país de origen de los mismos. En el caso que los insumos cubiertos por la garantía requieran cambios, el contratista deberá asumir todos los costos que esto conlleva y este deberá recoger el bien adquirido donde esté ubicado, y reintegrar uno nuevo con las mismas especificaciones técnicas contenidas en la ficha técnica respectiva, a la misma unidad o a donde la Brigada de Desminado Humanitario N°1 le indique.

h. El término de respuesta de la Garantía Técnica, deberá efectuarse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al requerimiento escrito presentado por el supervisor del contrato.

i. El contratista se compromete a realizar las reposiciones por garantía, en un término no mayor a quince (15) días calendario cuando se trate de materiales nacionales y hasta de cuarenta y cinco (45) días calendario para bienes de origen extranjero, contados a partir del día siguiente al requerimiento escrito solicitado por el supervisor del contrato.

j. El contratista se compromete al cumplimiento de las demás cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y oferta presenta, que hacen parte integral del contrato.

9. OBLIGACIONES DE APC-COLOMBIA:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, APC-COLOMBIA se obliga especialmente a:

a) Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.

b) Suministrar al contratista la información necesaria que requiera para la ejecución del objeto contractual.

c) Realizar acompañamiento permanente del desarrollo del contrato, a través de la Brigada de Desminado Humanitario.

d) Cancelar el valor del contrato, en la forma y términos previstos en el contrato, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del mismo.

10.MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, el artículo 2, inciso 1 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Licitación Pública se utiliza para la escogencia del proponente con la mejor oferta para el desarrollo del objeto contractual.

De conformidad con la naturaleza del presente contrato de compraventa, en razón de cumplir con los principios de la contratación pública y búsqueda de un sistema de oferta dinámica, se opta por la escogencia de la Licitación Pública.

De igual forma, se tiene en cuenta el presupuesto de APC- COLOMBIA para el año 2019, la mayor cuantía aplica a contratos superiores a **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($372´652.200,00) M/CTE** y que el presente proceso de contratación, tiene un presupuesto que la supera: es decir, hasta la suma de **MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.404.650.587,00)** incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas o contribuciones.

11.PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO:

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS IGNÍFUGOS PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES DE DESMINADO HUMANITARIO.

El presupuesto oficial establecido para el presente proceso corresponde a la suma de **MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.404.650.587,00) INCLUIDO IVA Y LOS DEMÁS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN,** el precio máximo a pagar para la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS IGNÍFUGOS PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES DE DESMINADO HUMANITARIO CON DESTINO A LA BRDEH1-EJERCITO NACIONAL",** dicho valor se encuentra respaldado económica y financieramente por el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 519 de fecha 21 de enero de 2019**, con cargo al rubro presupuestal C-0208-1000-9-0-0208014-02, por un valor de $1.404.828.540.oo incluido IVA, expedido por APC COLOMBIA.

ESTUDIO DE MERCADO EXPLORACIÓN DE PRECIOS INSUMOS IGNÍFUGOS PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES DE DESMINADO HUMANITARIO CON DESTINO A LA BRDEH1-EJERCITO NACIONAL:

La BRIGADA DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO N°1-BRDEH1 del Ministerio de Defensa conforme a los compromisos establecidos en convenios interadministrativos N° 14 de 2017 y 56 de 2018

(derivado No. 2), suscritos con APC, realizó el estudio de mercado correspondiente, para lo cual obtuvo cotizaciones de empresas especializadas, que permitieron el análisis objetivo de los precios de mercado, así:

INSUMOS IGNÍFUGOS PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES DE DESMINADO HUMANITARIO CON DESTINO A LA BRDEH1-EJERCITO NACIONAL.	EMPRESAS COTIZANTES	AVALADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR
1	**BIOVERSA SAS.**	**16 de enero de 2019**
2	**FORCE IMPROVENT LLC**	
3	**TEXMAN.**	
4	**MANUFACTURAS D&S CI SAS.**	

Esta información es con el fin de realizar la comparación y el análisis de los precios cotizados por cada proveedor, de tal manera que se defina el presupuesto del presente proceso.

AVAL DE LAS COTIZACIONES INSUMOS IGNÍFUGOS PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES DE DESMINADO HUMANITARIO CON DESTINO A LA BRDEH1-EJERCITO NACIONAL.

La entidad realizó un estudio de mercado con proveedores, con el fin de identificar los posibles oferentes relacionados con el objeto del proceso, una vez identificados se tuvo en cuenta las cotizaciones allegadas a través de correo electrónico por parte del comité económico estructurador para realizar el análisis de las mismas. Revisadas las cotizaciones por el comité económico estructurador, con el fin de hacer una comparación y el análisis de los precios cotizados por cada proveedor, se definió el precio de referencia del presente proceso y producto de ello se otorgó aval por el comité a través de oficio No. 20196360962043 de fecha 21 de enero de 2019

A continuación, se relacionan los proveedores a los cuales se les solicito cotización:

No.	FIRMA COTIZANTE	MEDIO DE ENTREGA	FECHA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**BIOVERSA SAS.**	Email	14 / 01/ 2019	X	
2	**FORCE IMPROVENT LLC**	Email	15 / 01/ 2019	X	
3	**TEXMAN.**	Email	15 / 01/ 2019	X	
4	**MANUFACTURAS D&S CI SAS.**	Email	15 / 01/ 2019	X	

ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES INSUMOS IGNÍFUGOS PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES DE DESMINADO HUMANITARIO CON DESTINO A LA BRDEH1-EJERCITO NACIONAL.

PRECIOS COTIZADOS MATERIALES IGNÍFUGOS PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES DE DESMINADO HUMANITARIO CON DESTINO A LA BRDEH1-EJERCITO NACIONAL, SEGÚN ESTUDIO COTIZACIONES ALLEGADAS ASÍ:

Nº	MATERIAL	FORMA PRESENTACION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO BIOVERSA IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO FORCE IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO TEXMAN IVA INCLUIDO	VALOR MANUFACTURAS IVA INCLUIDO
1	BOLSA PLASTICA TRANS DE 41 CM X 42.5 CM	UNIDAD	UNIDAD	250	2.300	200	2.000
2	BOTON AZUL OSCURO ANTILLAMA	BOLSAS DE 1000 UNIDADES	UNIDAD	650	3.154	417	2.856
3	CIERRE DE CONTACTO AZUL OSCURO DE 20 MM ANTILLAMA	ROLLOS X 25 MTS	METRO	12.996	6.783	15.076	6.139
4	CIERRE DE CONTACTO AZUL OSCURO DE 25 MM ANTILLAMA	ROLLOS X 25 MTS	METRO	14.447	7.378	16.759	6.664
5	CIERRE DE CONTACTO AZUL OSCURO DE 38 MM ANTILLAMA	ROLLOS X 25 MTS	METRO	18.310	10.353	21.240	9.401
6	CINTA RESINA DE 110 MM	ROLLO X 250 MTS	METRO	381	1.700	340	1.500
7	CINTA RESINA 55 mm	ROLLO X 250 MTS	METRO	254	650	168	590
8	COSTAL DE POLIPROPILENO 80X120 CM ALTO	UNIDAD	UNIDAD	3.800	6.600	3.500	6.000
9	CREMALLERA AZUL OSCURO RESISTENTE A LA LLAMA DE 45CM	BOLSA X 50 UNIDADES	UNIDADES	20.376	55.335	23.636	49.980
10	ELÁSTICO AZUL OSCURO	ROLLOS X 25 MTS	METROS	45.000	42.000	22.015	42.000
11	GENERO ENTRETELA CAMISERO DE 1,50	ROLLO DE 1,50 MTS DE ANCHO	METRO LINEAL	18.600	10.000	11.662	8.400
12	HILO META-ARAMIDA AZUL OSCURO	CONO X 5000 MT	METRO	27	47	32	43
13	HILO PARA COSER COSTAL	CONO X 1000 MT	METRO	22	11	18	9
14	MARQUILLA NYLON 110 mm	ROLLO X 250 MTS	METRO	381	950	340	800
15	MARQUILLA NYLON 50 mm	ROLLO X 125 MTS	METRO	508	800	508	650
16	PAPEL KRAFT	ROLLO DE 1,80 MTS DE ANCHO	METRO	2.100	3.600	2.100	3.200
17	PAPEL PARA PLOTTER	ROLLO DE 1,60 MTS DE ANCHO	METRO	2.650	14.400	2.650	13.000
18	POLIETILENO BAJA DENSIDAD	ROLLO DE 2 MTS DE ANCHO	METRO	4.250	7.500	4.500	6.000
19	TELA AZUL OSCURO IGNIFUGA	ROLLO 1.60 MT ANCHO	METRO LINEAL	147.322	154.700	170.894	138.635
20	TINTA NATEX	GALON	LITROS	65.000	41.000	65.000	37.000
21	TIZA PARA SISNAR	CAJA 50 UNIDADES	UNIDAD	2.100	650	2.100	500
22	VISERA PREHORMADA	UNIDAD	UNIDAD	1.500	1.600	15.000	1.300

CANTIDAD DE UNIFORMES PARA DESMINADO HUMANITARIO AZUL IGNIFUGO POR TALLAS

NECESARIAS PARA SUPLIR LA NECESIDAD TOTAL DE UNIFORMES A CONFECCIONAR.

ELEMENTO	TALLA 34 R	TALLA 36 R	TALLA 38 R	TALLA 40 R	TALLA 42 R	TALLA 44 R	TOTAL
INSUMOS PARA UNIFORME PARA DEMINADO HUMANITARIO AZUL IGNIFUGO	480	800	800	800	800	140	3820

CANTIDAD DE INSUMOS PARA CONFECCIÓN DE UNIFORMES PARA DESMINADO HUMANITARIO AZUL IGNIFUGO POR TALLAS PROYECTADOS A ADQUIRIR, AJUSTADA AL PRESUPUESTO DISPONIBLE.

ELEMENTO	TALLA 34 R	TALLA 36 R	TALLA 38 R	TALLA 40 R	TALLA 42 R	TALLA 44 R	TOTAL
INSUMOS PARA UNIFORME PARA DEMINADO HUMANITARIO AZUL IGNIFUGO	245	420	500	600	400	140	2305

ANÁLISIS DE COTIZACIONES Y REFERENCIA POR PRECIO INSUMOS IGNÍFUGOS PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES DE DESMINADO HUMANITARIO CON DESTINO A LA BRDEH1-EJERCITO NACIONAL:

Teniendo en cuenta las cotizaciones allegadas se procede a realizar la comparación y determinación del precio de referencia por bien a adquirir de acuerdo a la métrica utilizada a continuación:

Nº	MATERIAL	FORMA PRESENTACION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA DE UNIFORMES A CONFECCIONAR CON LOS INSUMOS A CONTRATAR	TOTAL GASTOS MATERIALES PARA LA ELABORACION DE UNIFORMES	VALOR UNITARIO INSUMOS OFERTADOS EMPRESA BIOVERSA	VALOR TOTAL INSUMOS PARA LA ELABORACION DE UNIFORMES EMP. BIOVERSA	VALOR UNITARIO INSUMOS OFERTADOS EMPRESA FORCE	VALOR TOTAL INSUMOS PARA LA ELABORACION DE UNIFORMES EMP. FORCE	VALOR UNITARIO INSUMOS OFERTADOS EMPRESA TEXMAH	VALOR TOTAL INSUMOS PARA LA ELABORACION DE UNIFORMES EMP. TEXMAH	VALOR UNITARIO INSUMOS OFERTADOS EMPRESA MANUFACTURAS	VALOR TOTAL INSUMOS PARA LA ELABORACION DE UNIFORMES EMP MANUFACTURAS
1	BOLSA PLASTICA TRANS DE 41 CM X 42.5 CM	UNIDAD	UNIDAD	2305	2.305	250	576.250	2.300	5.301.500	200	461.000	2.000	4.610.000
2	BOTON AZUL OSCURO ANTILLAMA	BOLSAS DE 1000 UNIDADES	UNIDAD	2305	36.880	650	23.972.000	3.154	116.319.520	417	15.378.960	2.856	105.329.280
3	CIERRE DE CONTACTO AZUL OSCURO DE 20 MM ANTILLAMA	ROLLOS X 25 MTS	METRO	2305	1.106	12.996	14.373.576	6.783	7.501.998	15.076	16.674.056	6.139	6.789.181
4	CIERRE DE CONTACTO AZUL OSCURO DE 25 MM ANTILLAMA	ROLLOS X 25 MTS	METRO	2305	2.627	14.447	37.952.269	7.378	19.382.006	16.759	44.025.893	6.664	17.506.328
5	CIERRE DE CONTACTO AZUL OSCURO DE 38 MM ANTILLAMA	ROLLOS X 25 MTS	METRO	2305	1.498	18.310	27.428.380	10.353	15.508.794	21.240	31.817.520	9.401	14.082.698
6	CINTA RESINA DE 110 MM	ROLLO X 250	METRO	2305	13	381	4.950	1.700	22.100	340	4.420	1.500	19.500
7	CINTA RESINA 55 mm	ROLLO X 250	METRO	2305	521	254	132.438	650	338.650	168	87.528	590	307.390
8	COSTAL DE POLIPROPILENO 80X120 CM ALTO	UNIDAD	UNIDAD	2305	78	3.800	296.400	6.600	514.800	3.500	273.000	6.000	468.000
9	CREMALLERA AZUL OSCURO RESISTENTE A LA LLAMA DE 45CM	BOLSA X 50 UNIDADES	UNIDADES	2305	2.305	20.376	46.966.680	55.335	127.547.175	23.636	54.480.980	49.980	115.203.900
10	ELÁSTICO AZUL OSCURO ANTILLAMA DE 40 MM	ROLLOS X 25	METROS	2305	628	45.000	28.260.000	42.000	26.376.000	22.015	13.825.420	42.000	26.376.000
11	GENERO ENTRETELA CAMISERO DE 1,50	ROLLO DE 1,50 MTS DE ANCHO	METRO LINEAL	2305	633	18.600	11.773.800	10.000	6.330.000	11.662	7.382.046	8.400	5.317.200
12	HILO META-ARAMIDA AZUL OSCURO	CONO X 5000 MT	METRO	2305	1.395.056	27	37.983.469	47	65.740.619	32	44.060.891	43	59.764.199
13	HILO PARA COSER COSTAL	CONO X 1000 MT	METRO	2305	604	22	12.986	11	6.644	18	10.872	9	5.436
14	MARQUILLA NYLON 110 mm	ROLLO X 250 MTS	METRO	2305	13	381	4.950	950	12.350	340	4.420	800	10.400
15	MARQUILLA NYLON 50 mm	ROLLO X 125 MTS	METRO	2305	521	508	264.876	800	416.800	508	264.876	650	338.650
16	PAPEL KRAFT	ROLLO DE 1,80 MTS DE ANCHO	METRO	2305	103	2.100	216.300	3.600	370.800	2.100	216.300	3.200	329.600
17	PAPEL PARA PLOTTER	ROLLO DE 1,60 MTS DE ANCHO	METRO	2305	103	2.650	272.950	14.400	1.483.200	2.650	272.950	13.000	1.339.000
18	POLIETILENO BAJA DENSIDAD	ROLLO DE 2 MTS DE ANCHO	METRO	2305	103	4.250	437.750	7.500	772.500	4.500	463.500	6.000	618.000
19	TELA AZUL OSCURO IGNIFUGA	ROLLO 1.60 MT ANCHO	METRO LINEAL	1505	7.131	147.322	1.050.553.182	154.700	1.103.165.700	170.894	1.218.645.114	138.635	988.606.185
20	TINTA NATEX	GALON	LITROS	2305	1	65.000	65.000	41.000	41.000	65.000	65.000	37.000	37.000
21	TIZA PARA SISNAR	CAJA 50 UNIDADES	UNIDAD	2305	149	2.100	312.900	650	96.850	2.100	312.900	500	74.500
22	VISERA PREHORMADA	UNIDAD	UNIDAD	2305	2.305	1.500	3.457.500	1.600	3.688.000	15.000	34.575.000	1.300	2.996.500
							$ 1.285.318.607		$ 1.500.937.006		$ 1.483.302.646		$ 1.350.128.947

ITEM	OBJETO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS A ADDQUIRIR	MENOR PRECIO	MAYOR PRECIO	VALOR PROMEDIO	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA	TOTAL CANTIDADES REQUERIDAS	TOTAL CANTIDADES MINIMAS A
1	BOLSA PLASTICA TRANS DE 41 CM X 42.5 CM	UNIDAD	2305	461.000	5.301.500	2.736.035	2.736.035	PROMEDIO	2916	2305
2	BOTON AZUL OSCURO ANTILLAMA	UNIDAD	36880	15.378.960	116.319.520	65.240.720	65.240.720	PROMEDIO	46656	36880
3	CIERRE DE CONTACTO AZUL OSCURO DE 20 MM ANTILLAMA	METRO	1106	6.789.181	16.674.056	11.334.288	11.334.288	PROMEDIO	1400	1106
4	CIERRE DE CONTACTO AZUL OSCURO DE 25 MM ANTILLAMA	METRO	2627	17.506.328	44.025.893	29.716.624	29.716.624	PROMEDIO	3324	2627
5	CIERRE DE CONTACTO AZUL OSCURO DE 38 MM ANTILLAMA	METRO	1498	14.082.698	31.817.520	22.209.348	22.209.348	PROMEDIO	1895	1498
6	CINTA RESINA DE 110 MM	METRO	13	4.420	22.100	12.740	12.740	PROMEDIO	17	13
7	CINTA RESINA 55 mm	METRO	521	87.528	338.650	216.215	216.215	PROMEDIO	659	521
8	COSTAL DE POLIPROPILENO 80X120 CM ALTO	UNIDAD	78	273.000	514.800	388.050	388.050	PROMEDIO	99	78
9	CREMALLERA AZUL OSCURO RESISTENTE A LA LLAMA DE 45CM	UNIDADES	2305	46.966.680	127.547.175	86.050.260	86.050.260	PROMEDIO	2916	2305
10	ELÁSTICO AZUL OSCURO ANTILLAMA DE 40 MM	METROS	628	13.825.420	28.260.000	23.709.512	23.709.512	PROMEDIO	783	628
11	GENERO ENTRETELA CAMISERO DE 1,50	METRO LINEAL	633	5.317.200	11.773.800	7.701.078	7.701.078	PROMEDIO	799	633
12	HILO META-ARAMIDA AZUL OSCURO	METRO	1395056	37.983.469	65.740.619	51.617.072	51.617.072	PROMEDIO	1739917	1395056
13	HILO PARA COSER COSTAL	METRO	604	5.436	12.986	9.060	9.060	PROMEDIO	764	604
14	MARQUILLA NYLON 110 mm	METRO	13	4.420	12.350	8.021	8.021	PROMEDIO	17	13
15	MARQUILLA NYLON 50 mm	METRO	521	264.876	416.800	321.457	321.457	PROMEDIO	659	521
16	PAPEL KRAFT	METRO	103	216.300	370.800	283.250	283.250	PROMEDIO	129	103
17	PAPEL PARA PLOTTER	METRO	103	272.950	1.483.200	842.025	842.025	PROMEDIO	129	103
18	POLIETILENO BAJA DENSIDAD	METRO	103	437.750	772.500	572.886	572.886	PROMEDIO	129	103
19	TELA AZUL OSCURO IGNIFUGA	METRO LINEAL	7131	988.606.185	1.218.645.114	1.090.251.459	1.090.251.459	PROMEDIO	13811	7131
20	TINTA NATEX	LITROS	1,0000	37.000	65.000	52.000	52.000	PROMEDIO	1	1,0000
21	TIZA PARA SISNAR	UNIDAD	149	74.500	312.900	199.213	199.213	PROMEDIO	190	149
22	VISERA PREHORMADA	UNIDAD	2305	2.996.500	34.575.000	11.179.250	11.179.250	PROMEDIO	2916	2305
				1.151.591.801	1.705.002.283	1.404.650.563	1.404.650.563	Total con cantidades proyectadas		

LA MÉTRICA UTILIZADA PARA ESTABLECER PRESUPUESTO DEL PROCESO CONTRACTUAL ES: PRECIO PROMEDIO DE REFERENCIA INSUMOS IGNÍFUGOS PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES DE DESMINADO HUMANITARIO CON DESTINO A LA BRDEH1-EJERCITO NACIONAL.

La **BRIGADA DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO N° 1– EJERCITO NACIONAL** realizó un estudio de mercado tomando en cuenta las cotizaciones recibidas y con base en ellas se estableció el promedio, que sirvió para determinar el presupuesto oficial para adelantar el proceso. El estudio de mercado hace parte integral de la presente contratación. De conformidad con lo anterior, se estableció que el presupuesto oficial asciende a la suma de **MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.404.650.587,00) incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas o contribuciones,** el precio máximo a pagar por **MATERIALES IGNÍFUGOS PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES DE DESMINADO HUMANITARIO CON DESTINO A LA BRDEH1-EJERCITO NACIONAL,** según estudio de mercado.

12.FORMA DE PAGO.

APC-COLOMBIA cancelará al contratista el valor del presente contrato EN UN SOLO PAGO previa presentación de la factura con el lleno de los requisitos legales, y el documento de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato del recibo de los bienes en funcionamiento.

El pago se realizará previa radicación de la factura con el cumplimiento de los requisitos legales; certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato; acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los subsistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena. Para el caso de personas naturales, se deberá adjuntar los soportes de los pagos de aportes en salud y pensión con los cuales se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los subsistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y Sena.

Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

En todo caso el pago se efectuará de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) para APC COLOMBIA y conforme a los lineamientos de la entidad para el trámite de pagos correspondiente.

NOTA: El contratista deberá realizar el cargue de los documentos correspondientes a los pagos en la plataforma SECOP II previo el pago correspondiente.

13.CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

FACTORES HABILITANTES.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la selección es objetiva cuando la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca. En

consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades obedecerán a los criterios de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, y capacidad de organización. En ese sentido, estos factores son requisitos para la participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje, salvo en los procesos de consultoría.

En sentido estricto, el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 establece los requisitos habilitantes contenidos en el RUP, para ello dispone que las cámaras de comercio, con base en la información del Registro Único de Proponentes, deben verificar y certificar los requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional que se exponen a continuación:

13.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

13.1.1.CAPACIDAD JURÍDICA.

Si el proponente es persona natural o jurídica, Consorcio o Unión Temporal, deberá contar con la capacidad jurídica de cumplir con las obligaciones objeto del contrato y no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Las personas naturales deben ser mayores de edad, sin interdicción judicial declarada, y no deben estar incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado, de conformidad con la ley.

Para las personas jurídicas, su capacidad está relacionada con la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, de igual forma que su representante legal este plenamente facultado para comprometer a la persona jurídica y cuente con la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales, además, que la misma no se encuentre incursa en las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. De igual forma, dependiendo de las actividades reguladas por la ley, deberá contar con las autorizaciones de la autoridad competente.

13.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" del pliego de condiciones y será suscrita en firma, por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en firma.

13.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

13.1.3.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimiento de comercio, aquellas empresas y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social

y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

2. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
3. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
4. Para personas naturales que ejercen profesiones liberales, bastará con la presentación de la copia de la cedula de ciudadanía, toda vez que no están obligados a tener matricula mercantil por no ser considerados comerciantes, sin embargo, si ya se encuentran registrados con anterioridad deberán aportar el respectivo registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio.

13.1.3.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros, con fecha de expedición igual o inferior a (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
4. Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

13.1.3.3 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.
2. Si el proponente es una persona extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del decreto 0019 de 2012.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
4. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones.

13.1.3.4 APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso, la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

13.1.3.5DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del Código General del Proceso, articulo 480 del Código de Comercio y la Resolución No. 3269 del 14 de Junio de 2016 proferida por el Ministerio

de Relaciones Exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille, corresponda y sea atribuible al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero. Si el apostille está dado en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

13.1.3.6 DOCUMENTOS APOSTILLADOS QUE VAN A SURTIR EFECTO EN COLOMBIA.

Para que un documento emitido por un país que hace parte de la "Convención de la Haya" tenga validez en el territorio colombiano, debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido. Una vez se haya realizado el trámite de apostilla ante la entidad competente del país, se podrá presentar el documento ante la entidad que lo requiera en Colombia.

Si el documento a apostillar o legalizar requiere presentarse en otro idioma diferente al castellano, deberá ser traducido por traductor oficial. El listado de traductores oficiales se encuentra en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo cual debe consultar el directorio de traductores oficiales. Una vez traducido el documento deberá apostillarse o legalizarse la firma del traductor oficial.

PROCEDIMIENTO PARA LA LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EXTRANJEROS QUE DEBAN SURTIR EFECTOS EN COLOMBIA.

El procedimiento para el trámite de la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia será:

1. Con el documento, dirigirse a la entidad extranjera designada para los trámites de legalización en ese país, cumpliendo con los requisitos y procedimientos por ellos establecidos.
2. Con el documento debidamente legalizado por parte de la entidad extranjera establecida para tal fin, dirigirse al Consulado Colombiano de la circunscripción de la entidad que verificó el documento, quien avalará la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.
3. Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago.
4. Presentar el documento debidamente legalizado por el Cónsul colombiano ante el cual se realizó el trámite de aval de la firma del funcionario extranjero al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores haciendo uso de los medios electrónicos para tal fin.
5. Se realizará la verificación de la firma del Cónsul colombiano que avaló la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.
6. En caso de que las firmas en los documentos sean coincidentes a las registradas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, se emitirá un código de pago por concepto de la legalización. Si la firma del funcionario público no es coincidente con la registrada ante el

Ministerio de Relaciones Exteriores, el solicitante recibirá una notificación electrónica del o los documentos rechazados en dicho trámite.

7. Si el documento extranjero legalizado que debe surtir efectos en Colombia según el procedimiento establecido en el presente artículo se encuentra en idioma diferente al castellano y la entidad de destino así lo requiere, deberá realizarse su traducción oficial.
8. Dirigirse al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para legalizar el documento traducido oficialmente.
9. Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago de la legalización del documento traducido oficialmente y la legalización será remitida vía correo electrónico o podrá ser consultada y descargada en la página web www.cancilleria.gov.co.

NOTA 1: Lo anterior, en concordancia con lo establecido en la Resolución N° 3269 del 14 de Junio de 2016 "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos" expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores".

OFERTAS CONJUNTAS. PROPONENTES PLURALES.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, término que será contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
3. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Si el proponente o los integrantes de la figura asociativa, al cierre el proceso, carecen de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, facultades del representante legal, el término de duración y el objeto social, la propuesta no será habilitada.

PODER

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido y con presentación personal en notaria, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a favor de **APC-COLOMBIA, NIT. No. 900.484.852-1**, garantía la cual deberá constituirse por el 10% del valor total del presupuesto oficial para el presente proceso, estar vigente desde la presentación de la oferta y cuatro (4) meses más, que garantice hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los eventos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

A la propuesta deberá anexarse el documento original de la correspondiente garantía debidamente firmada por el proponente o su representante legal, si se acredita con póliza de seguros además deberá anexar el recibo de pago de la prima o el sello de pago en la carátula de la misma o la certificación de no expiración por falta de pago de la prima. En caso de presentarse propuestas en Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante del mismo.

En el evento de prórroga del plazo del proceso de selección, **APC-COLOMBIA** tomará, para determinar la vigencia, la fecha final de cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación o del plazo para la suscripción del contrato, el proponente deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de la **APC-COLOMBIA**.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Al revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

1. Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.
2. Sea otorgada a favor de APC-COLOMBIA, NIT. No. **900.484.852-1**
3. Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural
4. El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento
5. El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
6. Este suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
7. Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.
8. Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.

NOTA: La Entidad verificará la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES.

Los proponentes personas jurídicas o naturales deben acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes relativos al Sistemas Integral de Seguridad Social (salud, riesgos laborales, pensiones) así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso que no será inferior a los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura, cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación **APC-COLOMBIA**, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página Web www.contraloriagen.gov.co no tiene costo alguno).

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades **APC-COLOMBIA**, verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página Web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno).

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con el artículo 94 del Decreto –Ley 019 de 2012 ninguna persona está obligada a prestar un documento que verifique sus antecedentes judiciales para trámites con entidades de derecho público o privado. Sin embargo, **APC-COLOMBIA** con fundamento en la mencionada disposición, consultará los antecedentes directamente en los medios electrónicos que determine el Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.

MEDIDAS CORRECTIVAS

Para el momento del cierre del proceso, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, no obstante, APC Colombia verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO" Compromiso *Anticorrupción*".

En este formulario (Anexo) se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO.

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del registro único tributario RUT actualizado al cierre del presente proceso de contratación.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio y unión temporal acreditarán individualmente éste requisito.

CÉDULA DE CIUDADANIA.

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente; lo mismo para el representante legal de la persona jurídica.

ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS.

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Si el representante legal de la persona jurídica u oferente persona natural registra antecedentes judiciales consistes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 1072 DE 2015 PARA EMPRESAS CON MÁXIMO DIEZ (10) TRABAJADORES O MÁS DE DIEZ (10) TRABAJADORES.

En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo, particularmente lo dispuesto en los artículos 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28 que señalan la obligación de establecer y mantener un procedimiento con el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones de compras o adquisiciones de productos y servicios los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas, se deberá diligenciar el Anexo que corresponda, respecto al cumplimiento para empresas con máximo 10 trabajadores o el de cumplimiento para empresas con más de 10 trabajadores, según sea el caso que le aplique al oferente.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.

Con la propuesta, debe presentarse el Certificado del RUP del oferente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el oferente es plural.

Para efectos del presente proceso, los proponentes deberán anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción con una fecha que no debe exceder de 30 días anteriores a la fecha del cierre y recepción de propuestas del presente proceso. De conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto -Ley 019 de 2012 el certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta deberá estar **vigente y en firme** a la fecha de cierre del presente proceso.

Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes.

En la verificación de experiencia, se verificará que, en el RUP el proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tenga inscrita y registrada la experiencia solicitada en al menos cuatro de los siguientes códigos UNSPC identificados hasta el tercer nivel:

Código Segmento.	Código Familia.	Código Clase.
11 Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	**16** Tejidos y materiales de cuero	**21** Tejidos o telas especiales
11 Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	**16** Tejidos y materiales de cuero	**18** Tejidos sintéticos
12 Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas	**17** Colorantes	**15** Tintes
24 Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	**11** Recipientes y almacenamiento	**15** Bolsas
53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	**14** Fuentes y accesorios de costura	**15** Afianzadores de costura
53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	**14** Fuentes y accesorios de costura	**16** Suministros de costura variados
55 Publicaciones impresas, publicaciones electrónica y accesorios	**12** Etiquetado y accesorios	**16** Etiquetas

13.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

13.2.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El término de garantía, conforme al ítem que se esté presentando, no debe ser inferior al descrito a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TÉRMINO DE GARANTÍA
1	TELA AZUL OSCURO IGNIFUGA	12 MESES
2	BOTON AZUL OSCURO ANTILLAMA	12 MESES
3	CIERRE DE CONTACTO AZUL OSCURO DE 20 MM ANTILLAMA	12 MESES
4	CIERRE DE CONTACTO AZUL OSCURO DE 25 MM ANTILLAMA	12 MESES
5	CIERRE DE CONTACTO AZUL OSCURO DE 38 MM ANTILLAMA	12 MESES
6	CREMALLERA AZUL OSCURO RESISTENTE A LA LLAMA DE 45CM	12 MESES
7	HILO META-ARAMIDA AZUL OSCURO	12 MESES
8	ELÁSTICO AZUL OSCURO ANTILLAMA DE 40 MM	12 MESES
9	CINTA RESINA DE 110 MM	N/A
10	CINTA RESINA 55 mm	N/A
11	COSTAL DE POLIPROPILENO 80X120 CM ALTO	N/A
12	BOLSA PLASTICA TRANS DE 41 CM X 42.5 CM	N/A
13	GENERO ENTRETELA CAMISERO DE 1,50	N/A
14	HILO PARA COSER COSTAL	N/A
15	MARQUILLA NYLON 110 mm	N/A
16	MARQUILLA NYLON 50 mm	N/A
17	PAPEL KRAFT	N/A
18	PAPEL PARA PLOTTER	N/A
19	POLIETILENO BAJA DENSIDAD	N/A
20	TINTA NATEX	N/A
21	TIZA PARA SISNAR	N/A
22	VISERA PREHORMADA	N/A

Adicional a lo anterior, si el oferente es un distribuidor y/o comercializador, deberá allegar en documento independiente, una certificación de GARANTÍA TÉCNICA suscrita por el fabricante, donde acredite que cumple con todos los requisitos exigidos y la garantía técnica para el ítem "TELA AZUL OSCURO IGNIFUGA" según ficha técnica UNIFORME DESMINADO HUMANITARIO IGNIFUGO - JEMPP-CEDE4-DIETE-FT- 00183 /INT-0.

13.2.3. ACREDITACIÓN COMO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO.

Para los oferentes que no sean fabricantes, es obligatorio presentar certificación de distribuidor autorizado otorgada por parte del fabricante, para el ítem TELA AZUL OSCURO IGNIFUGA según ficha técnica UNIFORME DESMINADO HUMANITARIO IGNIFUGO -JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00183/INT-0

13.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.

CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera establece los siguientes indicadores:

INDICADOR	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	LIMITE
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo

Fuente: Colombia Compra Eficiente. Manual Requisitos Habilitantes. Página 13.
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf

JUSTIFICACION DE LOS INDICADORES FINANCIEROS:

Para la determinación y justificación de los mismos, se tomó una muestra de **68 empresas** de acuerdo a la información suministrada por la Superintendencia de Sociedades de acuerdo al código **CIIU G4641** así:

NIT	RAZON_SOCIAL	PUNTO_ENTRADA	DEPARTAMENTO	CIIU_VERSION	PERIODO	FECHA_CORTE	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (perdida) por actividades de operación
800033912	COMERCIALIZADORA LAMITEX LTDA.	40 NIIF Pymes - Individuales	ANTIOQUIA	G4641	2016-dic-31	31/12/2016	1667831	2027335	872567	1003817	1023518	154.652
800049489	COSMOTEXTIL S.A.S	20 NIIF Plenas - Separados	BOGOTA D.C.	G4641	2016-dic-31	31/12/2016	10925561	17755732	4459335	6224989	11530743	446.570
800144409	RAYOTEX S.A.	40 NIIF Pymes - Individuales	NORTE DE SANTANDER	G4641	2016-dic-31	31/12/2016	4932345	14021409	2646123	2646123	11375286	1.000.079
800146971	DIGALTEX S A S	40 NIIF Pymes - Individuales	BOGOTA D.C.	G4641	2016-dic-31	31/12/2016	2519855	3997749	2234500	2884937	1112812	149.066
800147745	FLORA L S.A.S.	10 NIIF Plenas - Individuales	ANTIOQUIA	G4641	2016-dic-31	31/12/2016	32026384	33997404	20697256	2851012	5486392	5.830.231
800150223	PRIMATELA S.A S	10 NIIF Plenas - Individuales	BOGOTA D.C.	G4641	2016-dic-31	31/12/2016	126556063	127278608	6650747 0	6650747 0	60771138	14.240.158
800167919	STILOTEX S.A S	10 NIIF Plenas - Individuales	BOGOTA D.C.	G4641	2016-dic-31	31/12/2016	115992243	132362191	9199603 3	9949 0115	32872076	12.242.483
800206655	MERCANTIL DE INSUMOS TEXTILES S.A.S	40 NIIF Pymes - Individuales	ANTIOQUIA	G4641	2016-dic-31	31/12/2016	8527962	11419994	7568217	7761447	3658547	476.973
800216317	FANTASY TRADING S.A	40 NIIF Pymes - Individuales	ANTIOQUIA	G4641	2016-dic-31	31/12/2016	3698196	4091910	1154831	1256327	2835583	657.580

802015298	AGRODEX INTERNATIONAL S.A.S	50 NIIF Pymes - Separados	ATLANTICO	G4641	2016-dic-31	31/12/2016	5198085	5639342	4106383	4570378	1068964	1.089.715
805019855	MEGATEX S.A.	40 NIIF Pymes - Individuales	VALLE	G4641	2016-dic-31	31/12/2016	21400026	26170066	16210631	19409523	6760543	2.695.321
809004045	FIBRATELA S.A.	40 NIIF Pymes - Individuales	TOLIMA	G4641	2016-dic-31	31/12/2016	8645396	8794811	4380054	4390241	4404570	506.868
809012181	FIBRANDINA S A S	40 NIIF Pymes - Individuales	TOLIMA	G4641	2016-dic-31	31/12/2016	4087007	4566200	3944118	622082	603.336	
811004786	MICRODENIER S.A.	10 NIIF Plenas - Individuales	ANTIOQUIA	G4641	2016-dic-31	31/12/2016	40321066	44383666	21481937	25741159	18642507	5.579.997
811006437	B.PELAEZ Y CIA.LTDA	40 NIIF Pymes - Individuales	ANTIOQUIA	G4641	2016-dic-31	31/12/2016	2042995	2806869	343723	544945	2261924	413.362
811010350	TEXTILES PORTELA LIMITADA	40 NIIF Pymes - Individuales	ANTIOQUIA	G4641	2016-dic-31	31/12/2016	4791001	5144000	3542320	3542320	1601680	168.390
811018613	POLINYLON S.A.	10 NIIF Plenas - Individuales	ANTIOQUIA	G4641	2016-dic-31	31/12/2016	21428460	26886897	15020866	15905329	10981568	2.464.290
811018676	JOHN URIBE E HIJOS S.A.	40 NIIF Pymes - Individuales	ANTIOQUIA	G4641	2016-dic-31	31/12/2016	146989386	158005967	86834344	121853422	36152545	10.005.496
811044082	CONTACTO TEXTIL SA	40 NIIF Pymes - Individuales	ANTIOQUIA	G4641	2016-dic-31	31/12/2016	14349212	16369852	7004674	7672041	8697811	1.718.435
830008411	ARTCASA DISEÑO Y DECORACION LTDA	40 NIIF Pymes - Individuales	BOGOTA D.C.	G4641	2016-dic-31	31/12/2016	3139824	3194459	816222	828382	2366077	186.598
830019746	PREMIUM TRADING LTDA.	40 NIIF Pymes - Individuales	BOGOTA D.C.	G4641	2016-dic-31	31/12/2016	13569211	19535526	2901094	3440783	16094743	3.419.084
830026496	GEOMUNDO S A S	40 NIIF Pymes - Individuales	BOGOTA D.C.	G4641	2016-dic-31	31/12/2016	18411927	18505539	2216240	2659860	15845679	801.658
830065997	CONSORCIO INTERNACIONAL TEXTIL SAS	40 NIIF Pymes - Individuales	BOGOTA D.C.	G4641	2016-dic-31	31/12/2016	7776586	9250401	6378352	6378352	2872049	1.158.615
830066542	INVERSIONES GAO LTDA	50 NIIF Pymes - Separados	BOGOTA D.C.	G4641	2016-dic-31	31/12/2016	2886941	3224061	626631	627159	2596902	379.497
830087065	STUDIO INTIMO S.A.S	40 NIIF Pymes - Individuales	BOGOTA D.C.	G4641	2016-dic-31	31/12/2016	4879512	4920661	3730576	3730576	1190085	161.438
830091835	COMERCIALIZADORA FABRILAR LTDA	40 NIIF Pymes - Individuales	BOGOTA D.C.	G4641	2016-dic-31	31/12/2016	9138238	11378649	6372738	6839095	4539554	1.203.055
830117247	HILOS BUFALO LTDA	40 NIIF Pymes - Individuales	BOGOTA D.C.	G4641	2016-dic-31	31/12/2016	5185143	6875847	2609491	4725692	2150155	677.503
830132902	EL UNIVERSO DEL HILO LTDA	40 NIIF Pymes - Individuales	BOGOTA D.C.	G4641	2016-dic-31	31/12/2016	2180864	3053969	1378548	1510505	1543464	199.665
830140565	RUBEN MACIAS BE S A S	40 NIIF Pymes - Individuales	BOGOTA D.C.	G4641	2016-dic-31	31/12/2016	2451967	2487363	495540	1391423	1095940	251.224
860001324	AGENCIAS CONDE S A	40 NIIF Pymes - Individuales	BOGOTA D.C.	G4641	2016-dic-31	31/12/2016	2735867	2879237	2005220	2013091	866146	276.605

860001743	PAÑOS ATLAS S.A.	40 NIIF Pymes - Individuales	BOGOTA D.C.	G4641	2016-dic-31	31/12/2016	4616123	9850662	580160	961689	8888973	332.706
860003573	AUGUSTO MEJIA U Y CIA EDUARDO MEJIA Z SUCESORES S.A.S	40 NIIF Pymes - Individuales	BOGOTA D.C.	G4641	2016-dic-31	31/12/2016	8163934	9356532	4376630	5958713	3397819	365.690
860037740	TEXDORAL S.A.	20 NIIF Plenas - Separados	BOGOTA D.C.	G4641	2016-dic-31	31/12/2016	19713809	28410997	12171916	1228 2916	16128081	2.885.225
860039262	FABRILAR LTDA	40 NIIF Pymes - Individuales	BOGOTA D.C.	G4641	2016-dic-31	31/12/2016	3998150	5268467	1388626	1388626	3879841	407.216
860052988	TEXELI S.A.S.	20 NIIF Plenas - Separados	BOGOTA D.C.	G4641	2016-dic-31	31/12/2016	20130637	34840398	6021291	6478226	28362172	915.328
860052989	SUTEX S.A.S.	20 NIIF Plenas - Separados	CUNDINAMARCA	G4641	2016-dic-31	31/12/2016	46536631	10166 8847	14831143	5560 5376	46063471	4.387.618
860062942	ANDINA DE CONFECCIONES ANDECO LTDA	40 NIIF Pymes - Individuales	BOGOTA D.C.	G4641	2016-dic-31	31/12/2016	2296234	2396065	1365868	1365868	1030197	158.403
860076228	COMPAÑIA BOGOTANA DE TEXTILES S.A.S	20 NIIF Plenas - Separados	BOGOTA D.C.	G4641	2016-dic-31	31/12/2016	21894672	26986197	17275667	1953 0841	7455356	3.004.885
860090065	EUGENIO DUFFO HAKSPIEL & CIA S AS	40 NIIF Pymes - Individuales	BOGOTA D.C.	G4641	2016-dic-31	31/12/2016	1193517	1324797	660710	1160266	164531	28.439
860090919	SANCHEZ Y MENDOZA LTDA SAYME S A S	40 NIIF Pymes - Individuales	BOGOTA D.C.	G4641	2016-dic-31	31/12/2016	4500892	4976084	3071336	3494543	1481541	654.921
860513038	MANUFACTURAS FULEF S A S	40 NIIF Pymes - Individuales	BOGOTA D.C.	G4641	2016-dic-31	31/12/2016	6217702	9153533	1109443	2668592	6484941	472.245
860518134	MERCANTIL DE CONFECCIONES LTDA	40 NIIF Pymes - Individuales	BOGOTA D.C.	G4641	2016-dic-31	31/12/2016	2348559	2473290	942440	1481451	991839	141.281
890003167	FABRIQUINDIO LIMITADA	40 NIIF Pymes - Individuales	RISARALDA	G4641	2016-dic-31	31/12/2016	1714593	15092535	580463	1664968	13427567	429.819
890102727	ALFONSOEME S A	40 NIIF Pymes - Individuales	ATLANTICO	G4641	2016-dic-31	31/12/2016	8459650	8575953	4293262	4293262	4282691	1.557.115
890204680	REPRESENTACIONES ESPECIALES LTDA	40 NIIF Pymes - Individuales	SANTANDER	G4641	2016-dic-31	31/12/2016	2966497	4034540	532835	1363036	2671504	755.545
890204797	COMERTEX S.A.	20 NIIF Plenas - Separados	SANTANDER	G4641	2016-dic-31	31/12/2016	101127141	12896 9466	5281811	7671 0176	52259290	5.948.753
890932279	C.I. IBLU S.A.S.	10 NIIF Plenas - Individuales	ANTIOQUIA	G4641	2016-dic-31	31/12/2016	118845491	18486 9373	108753406	1687 0781 7	16161556	8.272.089
890942898	COLECCIONES EXCLUSIVAS DE TEXTILES S.A.	40 NIIF Pymes - Individuales	ANTIOQUIA	G4641	2016-dic-31	31/12/2016	24549665	24621509	14496869	1452 9827	10091682	1.852.604

900038 843	LABORATORIO TEXTIL S.A.S.	40 NIIF Pymes - Individuales	ATLANTICO	G4641	2016-dic-31	31/12/2016	6449013	68868 12	432647 1	5287 936	1598876	917.878
900074 286	COMERCIALIZA DORA EL MUNDO DEL HOGAR Y LA DECORACION LTDA	40 NIIF Pymes - Individuales	ATLANTICO	G4641	2016-dic-31	31/12/2016	4796201	64410 92	130090 7	3961 486	2479606	746.019
900089 420	ART HOME TEXTIL S.A.S	10 NIIF Plenas - Individuales	BOGOTA D.C.	G4641	2016-dic-31	31/12/2016	16053489	17081 833	734233 9	7342 339	9739494	3.088.00 5
900120 710	ALLTEX S.A.S	40 NIIF Pymes - Individuales	ANTIOQUIA	G4641	2016-dic-31	31/12/2016	17673815	18420 979	123112 38	1556 0383	2860596	1.846.96 4
900127 375	SUPLYADORNO S S.A.S.	40 NIIF Pymes - Individuales	ANTIOQUIA	G4641	2016-dic-31	31/12/2016	2726212	27348 59	939246	2031 511	703348	496.837
900163 080	Comercializadora de Prendas Textiles S.A.	10 NIIF Plenas - Individuales	ANTIOQUIA	G4641	2016-dic-31	31/12/2016	5482093	70498 81	258253 1	2582 531	4467350	1.544.66 9
900196 430	DECOFABRICS S A S	40 NIIF Pymes - Individuales	BOGOTA D.C.	G4641	2016-dic-31	31/12/2016	7830286	79104 95	635288 8	6352 888	1557607	453.693
900226 205	COMERCIALIZA DORA DITEX SAS	40 NIIF Pymes - Individuales	VALLE	G4641	2016-dic-31	31/12/2016	7055475	72926 97	273835 1	5500 540	1792157	1.449.59 3
900227 150	PURPURA 7 SA	40 NIIF Pymes - Individuales	CUNDINAMA RCA	G4641	2016-dic-31	31/12/2016	4653157	47012 42	410547 8	4105 478	595764	549.786
900229 941	C.I. PERUTEX S.A.	40 NIIF Pymes - Individuales	ANTIOQUIA	G4641	2016-dic-31	31/12/2016	5701329	57113 16	364212 1	4153 343	1557973	1.241.29 6
900324 345	T3 TEXTILES SAS	40 NIIF Pymes - Individuales	CUNDINAMA RCA	G4641	2016-dic-31	31/12/2016	17768609	20144 976	433733 5	6574 911	13570065	279.666
900331 124	V&B TEXTIL SAS Y/O TRITEXTIL SAS Y/O MODATEMPO SAS	10 NIIF Plenas - Individuales	BOGOTA D.C.	G4641	2016-dic-31	31/12/2016	15495785	16732 733	132588 47	1328 8219	3444514	2.186.07 8
900349 093	NOVELTEX SAS	40 NIIF Pymes - Individuales	VALLE	G4641	2016-dic-31	31/12/2016	9513362	96358 96	572958 9	6980 578	2655318	2.102.83 9
900356 068	JEAN BLUE TEXTIL S.A.S	40 NIIF Pymes - Individuales	BOGOTA D.C.	G4641	2016-dic-31	31/12/2016	6693525	68934 42	337962 1	3379 621	3513821	1.689.72 5
900392 554	CROSSWAY S.A.S	40 NIIF Pymes - Individuales	ANTIOQUIA	G4641	2016-dic-31	31/12/2016	3918585	42258 42	255250 1	2552 501	1673341	482.279
900459 778	CCN SAS	40 NIIF Pymes - Individuales	BOGOTA D.C.	G4641	2016-dic-31	31/12/2016	18964175	23593 308	157914 02	1604 2169	7551139	7.536.57 1
900503 637	PMORATEX SAS	40 NIIF Pymes - Individuales	CUNDINAMA RCA	G4641	2016-dic-31	31/12/2016	3859700	38696 94	203118 9	2031 189	1838505	176.057
900581 954	COLORATTA S.A.S	40 NIIF Pymes - Individuales	BOGOTA D.C.	G4641	2016-dic-31	31/12/2016	14191804	14389 244	130199 92	1301 9992	1369252	38.700
900658 054	NESD SAS	40 NIIF Pymes - Individuales	BOGOTA D.C.	G4641	2016-dic-31	31/12/2016	15633832	15787 795	956600 4	1518 6915	600880	1.220.43 9
900738 763	TRIEVA TEXTIL SAS	40 NIIF Pymes - Individuales	BOGOTA D.C.	G4641	2016-dic-31	31/12/2016	10201444	10336 713	190501 0	6771 108	3565605	249.423

INDICE DE LIQUIDEZ =ACTIVO CORRIENTE PASIVO CORRIENTE	ENDEUDAMIENTO =PASIVO TOTAL ACTIVO TOTAL	RAZON COBERTURA UTILIDAD OPERACIONAL GASTOS DE INTERES	RENTABILIDAD PATRIMO UTILIDAD OPERACIONAL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO UTILIDAD OPERACIONAL ACTIVO TOTAL	CAPITAL DE TRABAJO ACTIVO CORRIENTE- PASIVO CORRIENTE
1,911407376	0,495141158	2,090569915	0,151098466	0,076283397	795264
2,450042663	0,35059039	1,2979724	0,03872864	0,025150751	6466226
1,863989316	0,188720192	11,09756206	0,087916822	0,071325143	2286222
1,127704184	0,721640353	1,366462246	0,133954343	0,037287484	285355
1,54737343	0,838623208	0,38322454	1,062671242	0,171490476	11329128
1,902884939	0,522534549	3,227556042	0,23432436	0,111881786	60048593
1,260839617	0,75165056	0,298083962	0,372428045	0,092492296	23996210
1,126812564	0,679636697	1,250106147	0,130372249	0,041766484	959745
3,202369871	0,307027036	1,192216273	0,231902928	0,160702459	2543365
1,26585489	0,810445261	1,329340609	1,019412253	0,193234423	1091702
1,320122949	0,741668859	1,696692128	0,3986841	0,102992518	5189395
1,973810369	0,499185372	0,981093071	0,115077749	0,05763262	4265342
1,036228379	0,863763742	3,809396329	0,969865709	0,132130875	142889
1,87697534	0,579969194	0,721228214	0,299315806	0,125721859	18839129
5,943725034	0,19414693	22,60785386	0,182747961	0,147268006	1699272
1,352503726	0,688631415	1,64292544	0,10513336	0,032735226	1248681
1,426579533	0,591564322	0,710596182	0,22440238	0,091653938	6407594
1,692756336	0,771195065	0,973931089	0,276757722	0,063323533	60155042
2,048519603	0,468668929	1,810804118	0,197570975	0,104975598	7344538
1,164445375	0,831829382	166,914135	1,185699122	0,199399755	33843687
3,84677698	0,259318401	1,655822951	0,078863875	0,058413021	2323602
4,677273815	0,176129529	6,244491686	0,21243483	0,175018784	10668117
8,307731563	0,143733182	21,54183909	0,050591584	0,043319895	16195687
1,219215559	0,689521676	1,782978363	0,403410596	0,125250246	1398234
4,607082956	0,194524545	9,792965524	0,14613451	0,11770776	2260310
1,307978178	0,758145298	0,112215392	0,135652495	0,032808194	1148936
1,4339579	0,601046311	4,277787457	0,265016123	0,10572916	2765500
1,987032337	0,687288708	1,092005267	0,315094958	0,098533752	2575652
1,582000772	0,494603907	0,584494281	0,129361618	0,065378856	802316
4,948070791	0,559396839	4,391030011	0,229231527	0,101000135	1956427
3,07989479	0,706009966	1,205975667	0,718339086	0,211184532	842946
1,364372488	0,699175163	0,591270053	0,319351472	0,096068854	730647
7,956637824	0,09762684	6,190339746	0,037429071	0,033774989	4035963
1,865347082	0,636850598	1,443577739	0,107624921	0,039083926	3787304
1,619614283	0,432329636	2,751601717	0,178894501	0,101553106	7541893
2,879212977	0,263573066	89,95272808	0,104956878	0,077293072	2609524
3,34324267	0,185940069	6,176885806	0,032272846	0,026272031	14109346
3,137764298	0,546926395	18,19320142	0,095251571	0,043155973	31705488
1,681153669	0,570046305	1,456860635	0,153759912	0,066109642	930366
1,267370574	0,723734471	1,179585751	0,403050505	0,111348961	4619005
1,806415825	0,875806633	0,417153167	0,172848886	0,021466685	532807
1,465450866	0,702267687	2,58267937	0,442053915	0,131613735	1429556
5,604345604	0,291536831	1,600993321	0,072821788	0,051591555	5108259
2,49199843	0,598979901	0,690516222	0,142443481	0,057122699	1406119
2,953836851	0,110317319	7,558054476	0,032010192	0,028478914	1134130

1,970448111	0,500616316	1,644736703	0,363583317	0,181567576	4166388
5,567383899	0,337841737	4,566413026	0,282816346	0,187269181	2433662
1,914630022	0,594793313	0,316270398	0,113831493	0,046125282	48309030
1,092797875	0,91257851	0,481577697	0,511837412	0,044745589	10092085
1,693446012	0,590127396	1,947974903	0,183577326	0,075243317	10052796
1,490594297	0,767835103	1,514432746	0,574077039	0,133280537	2122542
3,686813123	0,615033289	1,634032123	0,300861911	0,11582182	3495294
2,186427104	0,429833203	5,294688003	0,317060106	0,180777145	8711150
1,435583895	0,844709882	1,168158675	0,645657059	0,100264161	5362577
2,902553751	0,742821111	1,549787263	0,706388587	0,181668232	1786966
2,122759804	0,366322637	10,80293875	0,34576852	0,219105684	2899562
1,232555335	0,80309614	2,72264263	0,291275656	0,057353301	1477398
2,576541503	0,754253193	2,09350787	0,8088538	0,198773238	4317124
1,133402006	0,87327519	4,892292086	0,922825146	0,116944841	547679
1,565387037	0,727212958	1,10051484	0,796737813	0,217339751	2059208
4,096665118	0,326379689	1,182830171	0,020609039	0,013882667	13431274
1,16871286	0,794145164	1,133143204	0,634654991	0,130646799	2236938
1,660391697	0,724434759	2,05357176	0,791934902	0,218229732	3783773
1,98055492	0,490266111	99,30796356	0,480879646	0,245120652	3313904
1,535194306	0,604021873	9,510718018	0,288213221	0,114126132	1366084
1,200917753	0,679945729	1,082746543	0,998070755	0,319436808	3172773
1,900217065	0,524896542	0,642520346	0,095760958	0,045496362	1828511
1,090000977	0,904841978	0,061686185	0,028263607	0,002689509	1171812
1,634311673	0,96194022	0,839827498	2,031086074	0,077302689	6067828
5,355060603	0,655054271	1,488053121	0,069952505	0,024129818	8296434

MENOR	**1,04**	**0,10**	**0,06**	**0,02**	**0,00**	**142889,00**
PROMEDIO	**2,40**	**0,58**	**8,26**	**0,36**	**0,10**	**7486547,21**
MAXIMO	**8,31**	**0,96**	**166,91**	**2,03**	**0,32**	**60155042,00**
MEDIA GEOMETRICA	**2,04**	**0,50**	**2,00**	**0,22**	**0,08**	**3215255,07**

En este orden de ideas, se realiza el cálculo y justificación de los mismos de la siguiente manera, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la ley y demás decretos reglamentarios de la contratación estatal, así mismo de acuerdo al análisis realizado se determinan los indicadores financieros para el presente proceso, adicional a esto, son el sustento para tener un margen de tolerancia.

a.) ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El Índice de Liquidez del proponente deberá ser **mayor o igual (≥) a 1.5**

NOTA 8: Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.
Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del ACTIVO CORRIENTE para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del PASIVO CORRIENTE de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO CORREINTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal

b.) ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) * 100

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.
A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El Índice de Endeudamiento del proponente deberá ser **menor o igual (≤) a 60.**

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del PASIVO TOTAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del ACTIVO TOTAL de cada uno de los integrantes.

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

c.) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES.

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

La Razón de Cobertura de Intereses del proponente debe ser **mayor o igual (≥) a 1.5**

NOTA 9: Para el cálculo de este indicador, en caso que los Gastos de Intereses del proponente sean cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del GASTOS DE INTERESES de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del GASTOS DE INTERESES por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

d.) CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE.

El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

El Capital de Trabajo del proponente deberá ser **mayor o igual (≥) al 90 %** del valor total del presupuesto oficial

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural).

El proponente deberá presentar experiencia en lo siguiente:

ITEM	OBJETO A CONTRATAR	EXPERIENCIA
1	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA (INSUMOS PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORME AZUL PARA DESMINADO HUMANITARIO IGNIFUGO), CON DESTINO A LOS BATALLONES QUE INTEGRAN LA BRIGADA DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO N° 1-BRDEH1 DEL EJERCITO NACIONAL".	El proponente deberá acreditar a través de uno o varios contratos, inscritos en el Registro Único de proponentes (RUP), y que sumados sean el 100% del presupuesto oficial asignado, en los cuales se evidencie que su objeto contractual tenga relación directa con el ítem a adquirir. Por tanto se debe tener experiencia en como mínimo 4 de los códigos mencionados en el clasificador de bienes y servicios teniendo en cuenta que el código UNSPSC 111621 (Tejidos o telas especiales) es de OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Todo proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente. En consecuencia, los contratos acreditados deberán estar inscritos en el RUP, antes de la fecha de cierre del presente proceso. Se exceptúan de la aplicación de las normas del RUP los proponentes personas extranjeras sin domicilio en Colombia y las demás que estén exceptuadas expresamente en la ley.

Nota 1: La APC se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.
Nota 2: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.
Nota 3: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el que corresponde al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.
NOTA 4: Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.
NOTA 5: La experiencia de los socios de una empresa jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (03) años de constituida y se hará en proporción a su participación en el capital social. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias del numeral anterior.

Conforme a lo anterior los contratos y/o certificación de cumplimiento **PÚBLICOS O PRIVADOS** nacionales o extranjeros deben estar debidamente ejecutados, certificados e inscritos en RUP, antes de la fecha de cierre del presente proceso.

El valor a acreditar debe ser expresado sin decimales, es decir, ajustado a la unidad, de conformidad con la metodología de redondeo expuesta en la invitación.

El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para el año en que se firmó el contrato, de acuerdo con tabla anexa.

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	$408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	$433,700.00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$461.500.00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$496.900.00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	$689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	$737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	$781.242.00
Enero 1 de 2019 a la fecha del cierre	$828.116.00

13.2.2. GARANTÍA TÉCNICA.

El oferente deberá allegar en documento independiente, certificación de Garantía Técnica donde acredite los requisitos estipulados en las fichas técnicas conforme a los ítems que componen este proceso. La certificación de garantía técnica deberá contener como mínimo los siguientes amparos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad o fabricación.
2. Que ampare la calidad de los bienes a contratar.
3. Que ampare por el término de garantía establecido para cada ítem.
4. Que el término de respuesta debe ser de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor.
5. Que todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a cargo del contratista.

22

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del ACTIVO CORRIENTE para cada uno de los integrantes RESTADO la sumatoria del PASIVO CORRIENTE de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal RESTADO la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

El Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 4, establece que la Capacidad Organizacional se mide en los indicadores de rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado de la siguiente forma:

a) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL DIVIDIDA POR EL PATRIMONIO.

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES.

La rentabilidad del patrimonio deberá ser **mayor o igual (≥) a 0,08**

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del PATRIMONIO de cada uno de los integrantes.

Para Uniones Temporales y Consorcios será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del PATRIMONIO por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

b) RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL DIVIDIDA POR EL ACTIVO TOTAL.

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador al ser positivo muestra que a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES.

La rentabilidad del activo deberá ser **mayor o igual (≥) a 0,10.**

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del ACTIVO de cada uno de los integrantres

Para Uniones Temporales y Consorcios será la sumatoria del resultado de la multiplicación dl UTILIDAD

OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[13]
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

Fuente: Colombia Compra Eficiente. Manual Requisitos Habilitantes. Página 14.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf

ASPECTOS GENERALES DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La capacidad jurídica, financiera y técnica será objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Así mismo, para la verificación de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones, y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas; su incumplimiento acarreará el RECHAZO de la propuesta.

Igualmente, se verificará que las propuestas no estén incursas en las causales de rechazo contenidas en el pliego de condiciones. Tan solo seguirán siendo hábiles aquellas propuestas que cumplan con dichos requisitos, las demás serán eliminadas.

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS	CUMPLE / NO CUMPLE

14. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica más el puntaje técnico.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

No.	CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	**OFERTA ECONÓMICA**	49 PUNTOS
2	**PONDERACIÓN TÉCNICA**	30 PUNTOS
3	**PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL**	20 PUNTOS
4	**TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD**	1 PUNTO
NO ACREDITACIÓN DEL CRITERIO DE SELECCIÓN		0 PUNTOS

14.1. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA: MÁXIMO 49 PUNTOS

El criterio de evaluación de las propuestas económicas será: el ofrecimiento más favorable (precios).

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional. Para el efecto se tomará la información registrada en la plataforma del SECOP II.

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de las cantidades mínimas establecidas para cada uno de los ítems, se continuará con la calificación económica así:

A la oferta elegible que presente **EL MENOR VALOR TOTAL DE LA OFERTA** se le asignará el mayor puntaje, es decir, 49 puntos, para la asignación de puntaje de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

PUNTAJE = (M * 49 / V)
Dónde:

M= Oferta Menor Valor total con dos decimales
V = Valor total ofrecido a evaluar, con dos decimales

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de 49 puntos. Sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

NOTA 1: Para efectos del puntaje, se tendrá en cuenta, la verificación de las cantidades mínimas exigidas en el estudio previo.

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes.

FORMULARIO VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

PRECIO DE REFERENCIA DE LOS INSUMOS PARA LA CONFECCION DE UNIFORMES IGNÍFUGOS AZULES PARA DESMINADO HUMANITARIO PARA LA BRDEH1-EJERCITO NACIONAL. LA SUMA DE MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($1.404.828.540,00) INCLUIDO IVA Y LOS DEMÁS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN INCLUIDO IVA Y LOS DEMÁS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN.

Item	Descripción	Unidad de Medida	Total Unidades Requeridas	Valor Unitario IVA Incluido	Valor Total IVA Incluido	Valor Unitario SIN IVA	IVA	Valor Total IVA Incluido
1	BOLSA PLASTICA TRANS DE 41 CM X 42.5 CM	UNIDAD	2305	$ 1.187	$2.736.035			
2	BOTON AZUL OSCURO ANTILLAMA	UNIDAD	36880	$ 1.769	$ 65.240.720			
3	CIERRE DE CONTACTO AZUL OSCURO DE 20 MM ANTILLAMA	METRO	1106	$ 10.248	$11.334.288			
4	CIERRE DE CONTACTO AZUL OSCURO DE 25 MM ANTILLAMA	METRO	2627	$ 11.312	$29.716.624			
5	CIERRE DE CONTACTO AZUL OSCURO DE 38 MM ANTILLAMA	METRO	1498	$ 14.826	$22.209.348			
6	CINTA RESINA DE 110 MM	METRO	13	$ 980	$12.740			
7	CINTA RESINA 55 mm	METRO	521	$ 415	$216.215			
8	COSTAL DE POLIPROPILENO 80X120 CM ALTO	UNIDAD	78	$ 4.975	$388.050			
9	CREMALLERA AZUL OSCURO RESISTENTE A LA LLAMA DE 45CM	UNIDAD	2305	$ 37.332	$86.050.260			
10	ELÁSTICO AZUL OSCURO ANTILLAMA DE 40 MM	METRO	628	$ 37.754	$23.709.512			
11	GENERO ENTRETELA CAMISERO DE 1.50	METRO LINEAL	633	$ 12.166	$7.701.078			
12	HILO META-ARAMIDA AZUL OSCURO	METRO	1395056	$ 37	$51.617.072			
13	HILO PARA COSER COSTAL	METRO	604	$15	$9.060			
14	MARQUILLA NYLON 110 mm	METRO	13	$ 617	$8.021			
15	MARQUILLA NYLON 50 mm	METRO	521	$ 617	$321.457			
16	PAPEL KRAFT	METRO	103	$ 2.750	$ 283.250			
17	PAPEL PARA PLOTTER	METRO	103	$ 8.175	$842.025			
18	POLIETILENO BAJA DENSIDAD	METRO	103	$5.562	$572.886			
19	TELA AZUL OSCURO IGNIFUGA	METRO LINEAL	7131	$152.889	$1.090.251.459			
20	TINTA NATEX	LITRO	1	$ 52.000	$52.000			
21	TIZA PARA SISNAR	UNIDAD	149	$ 1.337	$ 199.213			
22	VISERA PREHORMADA	UNIDAD	2305	$ 4.850	$11.179.250			

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS.

PROPUESTA ECONÓMICA= COSTO UNITARIO SIN IVA + IVA 19%= COSTO UNITARIO+IVA COSTO UNITARIO+IVA X UNIDADES= PRECIO TOTAL OFERTADO.

NOTA 2: La Oferta Económica Total deberá presentarse en la pregunta que se realice dentro de la plataforma SECOPII, sin embargo, se deberá diligenciar el anexo No. 3 (propuesta económica de precios unitarios) en la cual se discrimina los precios unitarios con IVA ofertados de cada uno de los ítems, que no podrán superar el presupuesto unitario oficial de cada uno de ellos.

NOTA 3: Por ningún motivo se podrá sobrepasar el precio de referencia por cada elemento, ni el presupuesto indicado del presente formulario.

NOTA 4: La Oferta Económica **NO** debe superar el presupuesto por ítem de referencia incluido IVA, el incumplimiento a lo anterior es Causal de Rechazo de la Oferta.

NOTA 5: Los precios ofertados, se mantendrán firmes y fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, **NO** se aceptan variación o cobros indirectos, al precio final del objeto contratado.

NOTA 6: En la propuesta se debe precisar a qué régimen pertenecen (Simplificado o Común) para efectos de liquidar el IVA. De ser así se evaluará antes de IVA los valores unitarios. El IVA de ley en la propuesta económica debe ser claramente discriminado y se debe tener en cuenta al realizar los cálculos pertinentes.

NOTA 7: El Oferente al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente Proceso, y el APC-COLOMBIA, en ningún caso se hará responsable por su omisión.

14.2. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PONDERACÍON TÉCNICA: MAXIMO 30 PUNTOS

El oferente junto con su oferta deberá anexar documentos donde se acredite esta situación so pena de no otorgar puntaje alguno.

No.	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE	MÁXIMO PUNTAJE A OBTENER
1	Para el ítem 1 – **TELA IGNIFUGA CON PROTECCIÓN AL ARCO ELÉCTRICO** debe contar con una certificación de laboratorio donde se demuestre que la protección al ARC test ATPV Cal/cm ² es superior a la solicitada en la ficha técnica, sin afectar las demás condiciones técnicas conforme a las normas ASTM 1959/ASTM 1506. Por cada dos grados adicionales de protección ARC test ATPV Cal/cm ², a los exigidos en la ficha técnica, se otorgarán dos (2) puntos. Se otorgará máximo puntaje que se obtiene será de 10 puntos si ofrece 20 o	10	10

	más grados de protección al ARC test ATPV Cal/cm ².		
2	Para el ítem 1 – **TELA IGNIFUGA CON PROTECCIÓN AL ARCO ELÉCTRICO**, la predicción de quemadura deberá ser menor al 11% +/- 3, de acuerdo a prueba de BODY BURN respectivamente certificada conforme a la norma ASTM-F1930, la cual debe ser expedida por un laboratorio certificado y acreditado.	10	10
3	El oferente que presente para el ítem 1, **TELA IGNIFUGA CON PROTECCIÓN AL ARCO ELÉCTRICO** el menor peso, representado en gramos / metro cuadrado u onzas / yarda cuadrada, mediante certificación de laboratorio reconocido internacionalmente.	10	10
TOTAL PUNTAJE TÉCNICO MÁXIMO			30

14.3. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional": MAXIMO 20 PUNTOS

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el Formulario No. 6 el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento y anexar el registro de producción nacional del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (donde la descripción del registro debe corresponder al ítem (s) y/o grupo (s) ofertados). De conformidad con lo dispuesto en el Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

A la sumatoria de la calificación obtenida en los factores económico y técnico por cada proponente se adicionará 20 puntos de la puntuación para los proponentes que acrediten que los bienes ofertados para el presente proceso son bienes 100% de origen nacional, o que acrediten reciprocidad o la aplicación de acuerdos y tratados internacionales.

De lo contrario, se adicionará 10 puntos para los oferentes que acrediten que los bienes ofertados son de origen extranjero pero que cuentan con componente nacional, constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Para efectos de determinar la asignación del puntaje antes referido, los oferentes deberán tener en cuenta que el presente proceso se encuentra tipificado como un contrato de compraventa para la adquisición de unos bienes, en consecuencia, para la asignación del puntaje de apoyo a la industria nacional solo se tendrá en cuenta la demostración que para cada caso hagan los oferentes de los bienes que se pretenden. Los oferentes que deseen acceder a la puntuación deberán tener en cuenta las siguientes definiciones y observar en cada caso los documentos que deben soportar de la siguiente manera:

1. BIENES DE ORIGEN NACIONAL: son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales –RPBN– que administra el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben

concederse al proponente que aporte el Formulario No. 6 y el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.

2. BIENES EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL: se asignará el puntaje de los bienes nacionales a aquellos bienes a los cuales se debe conceder trato nacional estos son: (i) los bienes y de otros Estados con los cuales el estado colombiano tenga un Acuerdo Comercial aplicable al proceso de contratación; (ii) a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad; y, (iii) a los de la Comunidad Andina de Naciones – CAN–

A. **Aplicación de Acuerdo Comercial:** para efectos del presente proceso los oferentes observarán la información donde podrán verificar cuales son los acuerdos comerciales que le aplican al presente proceso de selección. En virtud de ello los puntos para la promoción de bienes extranjeros con trato nacional se asignarán al oferente que diligencie y aporte junto con la oferta el Formulario No. 6 y el Formulario No. 6 A del presente estudio previo.

B. **Reciprocidad:** para constatar que los oferentes de bienes nacionales gozan de trato nacional en un Estado en virtud del principio de reciprocidad, el Ministerio de Relaciones Exteriores luego de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado, expedirá certificados que tienen una vigencia de dos años a partir de la fecha de publicación. Con el fin de asignar la puntuación por trato nacional los oferentes deberán consultar las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores que certifican tal condición y deberán diligenciar y presentar junto con la oferta los formularios No. 6 y 6A indicando de manera clara que los bienes ofertados provienen de país con el cual aplica reciprocidad.

C. **Servicios de la Comunidad Andina de Naciones:** aplica trato nacional cuando el objeto de la contratación sea un servicio y el mismo sea proveniente de alguno de los países que hacen parte de la CAN (Bolivia, Perú y Ecuador). Para el actual proceso no aplica debido a que el objeto de este proceso corresponde a una adquisición de bienes más no a la prestación de servicios.

3. BIENES EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL: entiéndase por bienes acreditados con componente nacional, los que han sido importados y cuentan con bienes (insumos o materia prima nacional). El mínimo exigido de componente nacional será el 10% del valor del bien en fábrica ofertado. Para tal efecto los oferentes deberán manifestar mediante el diligenciamiento del Formulario No. 6, que los bienes ofertados cuentan con mínimo el 10% de componente nacional. Para efectos de acreditar el componente nacional del bien, el proponente deberá presentar las facturas correspondientes y/o documentos equivalentes que evidencien los insumos o materias primas nacionales utilizados en su producción y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 10% del valor del ítem ofertado en su propuesta económica. La mano de obra utilizada en la producción del bien no será considerada como componente del mismo.

Para la aplicación del presente numeral se tendrá en cuenta:

- El Comité Jurídico Verificador: comprobará la existencia, diligenciamiento, suscripción del Formulario No. 6, correspondiente al apoyo a la industria nacional, dentro de la propuesta presentada, así como la autenticidad y aplicabilidad de la acreditación efectuada para efectos de puntuación por Ley 816 de 2003, de lo que informará al comité técnico evaluador si aportó la documentación requerida para cada caso de acuerdo con lo dispuesto en el presente estudio previo.

- El Comité Técnico Verificador: comprobará que la descripción de los bienes citados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales –RPBN concuerde con lo ofrecido y con el bien

requerido en el presente proceso de selección, así mismo verificará que la documentación aportada para acreditar el origen de los bienes corresponda a lo diligenciado en el Formulario No. 6 A de lo cual, informará al comité económico evaluador si cumple con las condiciones técnicas solicitadas.

- El Comité Económico: de acuerdo a la información aportada por el evaluador jurídico y técnico, el evaluador económico asignará la puntuación conforme a lo expuesto en el presente pliego de condiciones, si de alguno de éstas se desprende que no se cumple con las condiciones antes descritas, no se otorgará puntaje alguno. La asignación del puntaje se efectuará de la siguiente manera: a la sumatoria del puntaje (técnico y económico) obtenido por cada oferente se le adicionará hasta 20 puntos del mismo para los oferentes que hayan demostrado que los bienes ofertados son de origen 100% nacional o que por el origen de sus bienes exista trato nacional, según se expuso anteriormente. Se adicionará 10 puntos a los oferentes que hayan demostrado que los bienes son de origen extranjero, pero con componente nacional. El resultado de los puntos obtenidos por apoyo a la industria nacional será adicionado a la puntuación técnica y económica y este total constituye el puntaje final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas. El evaluador económico será el responsable de consolidar el puntaje total final.

NOTA 17. CONSIDERANDO QUE EL PORCENTAJE ASIGNADO POR LEY 816 DE 2003 TIENE EL CARÁCTER DE COMPARACIÓN DE PROPUESTAS, LOS FORMULARIOS 6 Y 6 A (CUANDO HAYA LUGAR A ELLO) SE DEBERÁN PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS, SOPORTADOS Y SUSCRITOS, SO PENA DE NO OTORGARSE EL RESPECTIVO PUNTAJE.

NOTA 18: El oferente seleccionado que haya ofertado bienes de origen nacional o bienes de origen extranjero frente a los cuales exista trato nacional por acuerdo comercial o reciprocidad no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley; salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

NOTA 19. En caso de consorcios o uniones temporales, si se llegare a acreditar por parte de uno o varios de los integrantes el incentivo del que trata el presente numeral, se tomará como un todo, es decir, se asignará lo correspondiente a un solo proponente.

14.4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DECRETO 392 DE 2018: MAXIMO 1 PUNTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 392 de 2018, se asignarán UN (1) PUNTO a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán UN (1) PUNTO a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida.

15. DEL DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.
Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. En desarrollo, de este numeral se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

i. Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes presentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.
ii. El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta.
iii. El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.

NOTA: LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

16. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

El artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, dispone que *"Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación"*. El "riesgo", es definido en el Decreto 1082 de 2015 como: *"un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato"*. En el mismo estatuto se determina que: *"La entidad estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente"*.

El "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente ha sido la base para la estructuración de la Matriz de Riesgo del presente Estudio Previo que se expondrá a continuación, de conformidad con lo establecido en el literal "C" del mencionado documento que impone:

"... La entidad Estatal debe incluir en los Estudios Previos del Proceso de Contratación y en los pliegos de condiciones, los riesgos que afecten la ejecución del contrato y que identificó en la matriz de administración de riesgos".

16.1 MATRIZ DE RIESGOS.

El Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 establece que para los estudios previos no solo debe hacerse la identificación de riesgos, sino establecerse la forma de mitigarlos. En tal sentido APC-Colombia determina la mitigación de los riesgos así:

RIESGOS TÉCNICOS

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS					
N°	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	PRECONTRACTUAL	EJECUCIÓN	EJECUCICIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL

DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	DEMORA EN LA ENTREGA POR FALTA DE INSUMOS PARA LA FABRICACION DE LOS ITEMS.	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS REQUISITOS GENERALES REALIZADAS POR EL SUPERVISOR DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	LA NO PREVISION POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL TRANSPORTE DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO.	LA PÉRDIDA Y/O DESTRUCIÓN, Y/O DETERIORO Y/O ROBO DE LOS BIENES DEL PRESENTE PROCESO HASTA Y DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.	FALTA DE LOS INSUMOS IGNIFUGOS PARA LA ELABORACION DE LOS UNIFORMES AZULES PARA DESMINADO HUMANITARIO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)				
PROBABILIDAD	2	1	1	1	1
IMPACTO	2	3	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	4	4
CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	100% AL CONTRATISTA	100% SUPERVISOR – EQUIPO TECNICO BRDEH1	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL MISMO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE ENTREGAS	REVISIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR.	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y LUGARES DE ENTREGA	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA ADEMAS SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA DEL PLAZO DE EJECUCION	COMUNICACIÓN ADECUADA Y OPORTUNA ENTRE EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO – PROBABILIDAD	1	1	1	1	2
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO – IMPACTO	1	1	1	1	3
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO – VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	5
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO – CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREDA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		COMUNICACIÓN DEL SUPERVISOR AL CONTRATISTA	FECHA DE ENTREGA DEL BIEN	FECHA DE ENTREGA DEL BIEN	FECHA DE ENTRAGA DEL BIEN	COMUNICACIÓN DEL SUPERVISOR AL CONTRATISTA
MONITOREO Y REVISIÓN	**COMO SE REALIZA EL MONITOREO ?**	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	UNA VEZ SE RECIBA EL BIEN	APROBACION DE PLIEGOS	COMO INDIQUE EL PLAZO DE EJECUCION	COMO INDIQUE EL PLAZO DE EJECUCION	SEGÚN CRONOGRAMA

RIESGOS FINANCIEROS

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS					
Nº	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R.ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	ALTERACIONES CAMBIARIAS POR EL COMPORTAMIENTO DE LA MONEDA O POR CIRCUNSTANCIAS COLATERALES QUE IMPONEN UNA INCIDENCIA CRITICA.	EL CONTRATISTA DEBE AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA TENER EN CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN . LOS PRECIOS DE LA CONTRATACIÓN SE ENTIENDEN FIJOS Y FIRMES, LOS CUALES NO SERÁN OBJETO DE POSTERIORES REAJUSTES.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS FAVORABLES Y DESFAVORABLES DE LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA VARIACIÓN EN EL ENTORNO DEL MERCADO Y LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA ADELANTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.	CAMBIOS EN LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS DE COLOMBIA.; ESTA VARIABLE DEBE SER CONTEMPLADA Y PREVISTA DE ACUERDO A LA SITUACIÓN EN EL MOMENTO EN EL CUAL EL CONTRATISTA PRESENTA SU OFERTA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)				
PROBABILIDAD	2	2	2	2	2
IMPACTO	2	2	2	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	4	4

CATEGORÍA		BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCION	DEBIDO PROCESO	LOS PRECIOS CONTRATADOS SON FIJOS Y FIRMES, TENIENDO EN CUENTA QUE SON LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A SU ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO DEBERA ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS.	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO OFERTADOS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A SU ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO DEBERA ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS. EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	2	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	2	2	2	2
	CATEGORIA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR Y/O CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O ICONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN				

	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	UNA VEZ SE RECIBAN LOS BIENES	UNA VEZ SE RECIBAN LOS BIENES	UNA VEZ SE RECIBAN LOS BIENES	UNA VEZ SE RECIBAN LOS BIENES	UNA VEZ SE RECIBAN LOS BIENES

RIESGOS JURÍDICOS

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIESGOS SOCIALES O POLÍTICIOS	RIESGO DE LA NATURALEZA	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICIOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	RIESGOS DE FUERZA MAYOR SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN ASEGURADOS, REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO. ESTA SITUACION EN EL CASO QUE SE PRESENTE LA ENTIDAD DEBE REUNIRSE CON EL CONTRATISTA PARA ANALIZAR LAS NUEVAS CONDICIONES SI ES QUE ELLO AMERITA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO CONTRACTUALES-PRÓRROGAS	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUALES-PRÓRROGAS	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUALES-PRÓRROGAS
PROBABILIDAD		2	1	2
IMPACTO		2	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	3	4
CATEGORÍA		BAJO	BAJO	BAJO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% ENTIDAD	100% CONTRATISTA	50% ENTIDAD - 50% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL MISMO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE ENTREGA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE EN LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL ROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO DEBE PERMITIR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TECNICAS Y EL SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION POR PARTE DEL SUPERVISOR.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2
	IMPACTO	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR Y/O CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O CONTRATISTA

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		COMUNICACIÓN DEL SUPERVISOR AL CONTRATISTA	COMUNICACIÓN DEL SUPERVISOR AL CONTRATISTA	COMUNICACIÓN DEL SUPERVISOR AL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO
MONITOREO Y REVISIÓN	**COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	UNA VEZ SE RECIBAN LOS BIENES	UNA VEZ SE RECIBAN LOS BIENES	UNA VEZ SE RECIBAN LOS BIENES

17. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 establecen el marco de garantías que deben estipular las entidades estatales en la contratación pública, para ello APC-Colombia solicitará contrato de seguros contenido en una póliza, que ampare los siguientes riesgos:

1. **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniaria**: Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento, y cuatro (04) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato cuando el incumplimiento es imputable al contratista; los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales, y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

2. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.

3. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales:** Por una cuantía equivalente al CINCO por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de **APC COLOMBIA.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de **APC COLOMBIA** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a **APC COLOMBIA** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que la APC COLOMBIA, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por **APC COLOMBIA**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 1: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.3.2.6 del Decreto 1082 de 2015, "(...) La compañía de seguros no puede oponerse o defenderse de las reclamaciones que presente la Entidad Estatal alegando la conducta del tomador del seguro, en especial las inexactitudes o reticencias en que este hubiera ocurrido con ocasión de la contratación del seguro o cualquier otra excepción que tenga el asegurador en contrato del contratista (...)"

NOTA 2: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de APC - COLOMBIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

18. ANÁLISIS DEL SECTOR.

ASPECTOS GENERALES.

La BRIGADA DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO N° 1, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector del presente proceso, para la suscripción del contrato a celebrar de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudio de sector de Colombia compra eficiente, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Análisis del Mercado; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.

ANÁLISIS CONTEXTO MACROECONÓMICO EXTERNO.



Ilustración 1tomada del banco de la republica

COMPORTAMIENTO PIB Y PERSPECTIVAS A 2019.

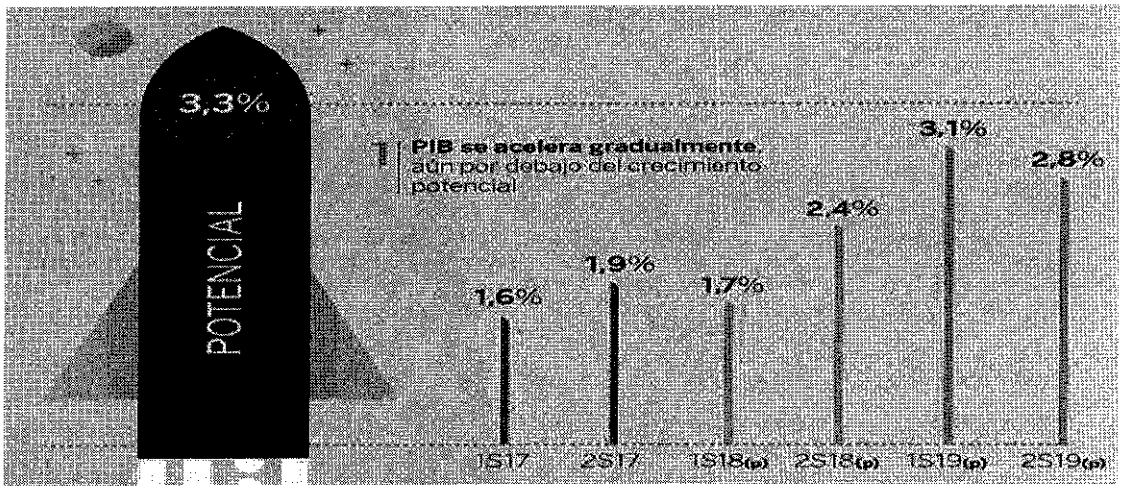
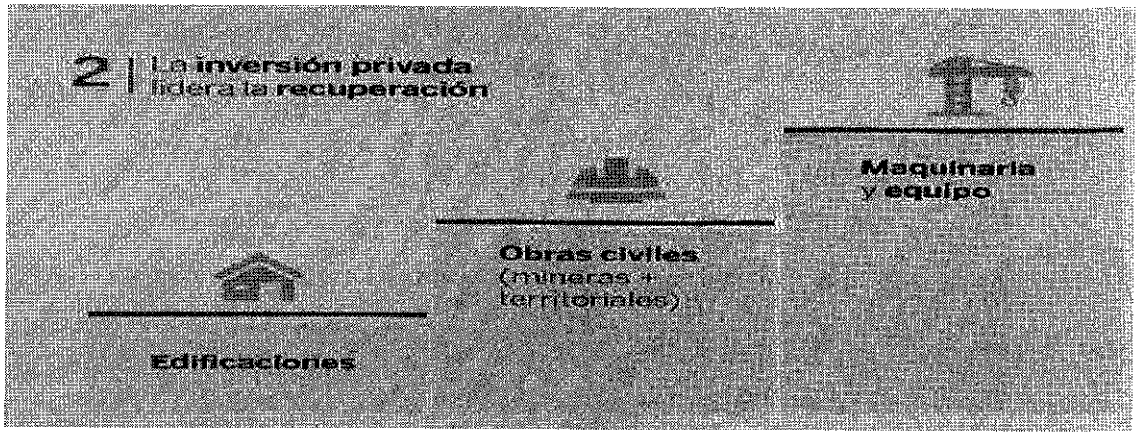


Ilustración 2tomada del banco de la republica

INVERSIÓN PRIVADA MOTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO.



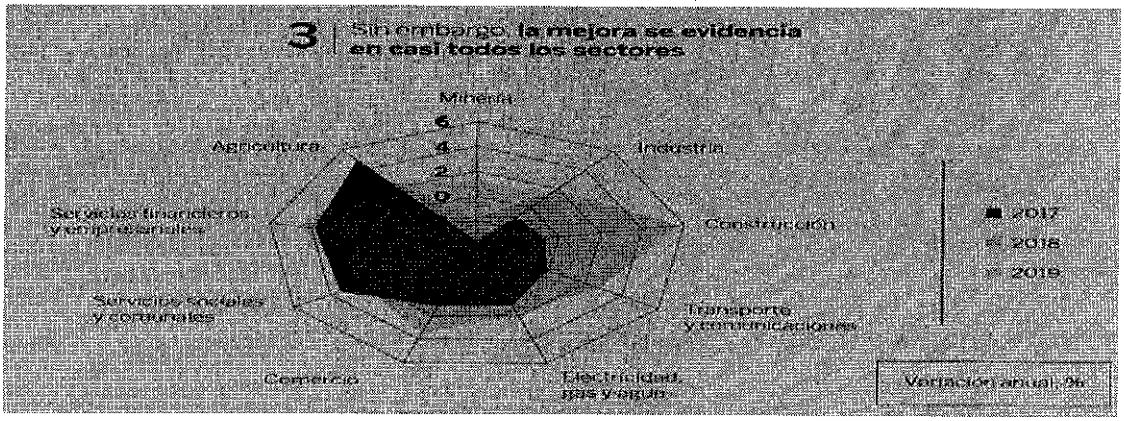


Ilustración 3banco mundial

POLÍTICA MONETARIA Y MATERIAS PRIMAS.

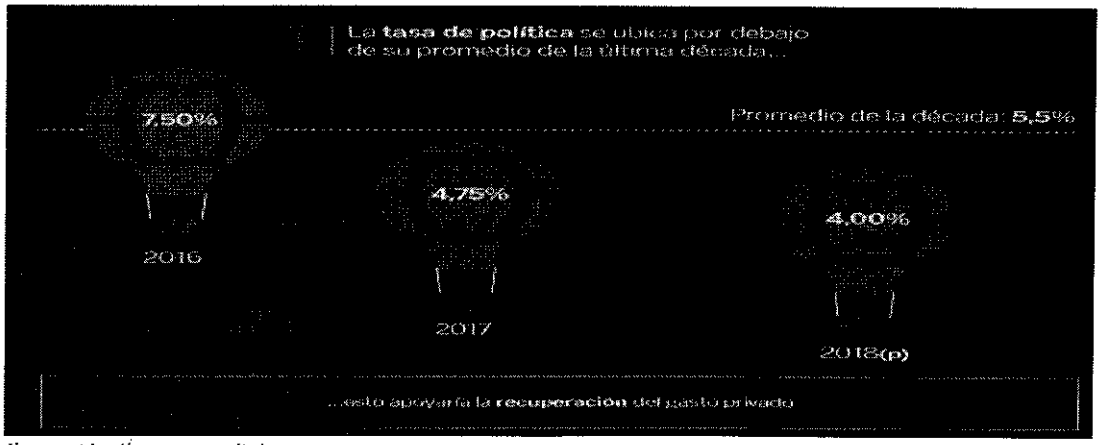


Ilustración 4banco mundial

- **SITUACIÓN Y PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO MUNDIAL EN 2018.**

Proyecciones de crecimiento (%)

	Observado		Proyección			
	2016	2017	2017	2018	2019	2020
Mundo	2.4	3.2	3.6	3.7	3.7	3.7
Economías desarrolladas	1.7	2.1	2.2	2.0	1.8	1.7
EE.UU.	1.6	2.3	2.2	2.3	1.9	1.8
Zona Euro	1.8	2.0	2.1	1.9	1.7	1.6
Alemania	1.8	1.5	2.0	1.8	1.5	1.4
Francia	1.2	1.1	1.6	1.7	1.9	1.9
Italia	0.9	0.8	1.5	1.1	0.9	1.0
España	3.2	3.2	3.1	2.5	2.0	1.9
Japón	1.0	1.2	1.5	0.7	0.8	0.2
UK	1.8	2.2	1.7	1.5	1.8	1.7
Canadá	1.4	0.9	3.0	2.1	1.7	1.7
Otras desarrolladas	2.2	2.0	2.6	2.5	2.5	2.5
Rusia	-0.2	-2.8	1.8	1.6	1.5	1.5
China	6.7	6.9	6.8	6.5	6.3	6.2
India	7.1	8.0	6.7	7.4	7.8	7.9
América Latina y Caribe	-0.9	0.1	1.2	1.9	2.4	2.6
MENA	5.0	2.7	2.6	3.5	3.2	3.3
Africa Subsahariana	1.3	1.4	2.6	3.4	3.4	3.7

Fuente: http://www.bancomundial.org/

ASPECTOS GENERALES ECONOMIA COLOMBIANA.

Las predicciones tanto del banco mundial, como del banco de la república prevén un crecimiento de entre el 1.5 y el 2.5% aproximadamente para el 2019 lo cual, si bien significa un aumento de nuestro producto interno, no se compara con los niveles que se han presentado desde principio de la década. Colombia para el primer trimestre de 2018 muestra grandes desafíos en materia económica a raíz de los procesos sociales en los que se encuentra inmerso el país, los desafíos de la construcción de la paz en medio de un año agitado por la época electoral denotan un panorama de gran incertidumbre, el cual puede detener el flujo de inversión extranjera, afectando las tasas de producción y crecimiento.

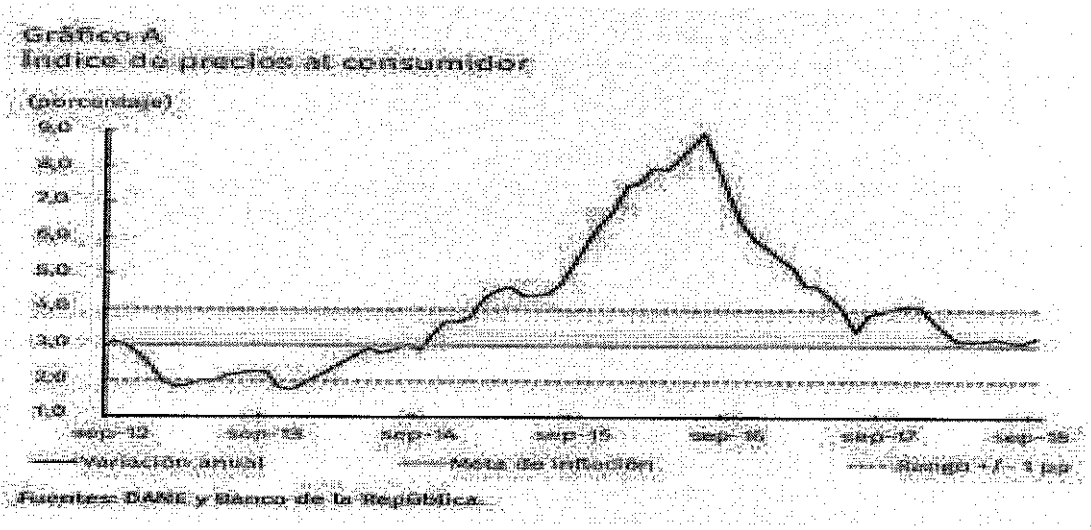
Por último, es importante también tener en cuenta las variables macroeconómicas que afectan el total de la economía y pueden causar efectos directos o indirectos sobre los precios de los servicios a adquirir dentro del presente proceso, como lo son:

variable	2017	2018	Tendencia
PIB	1.8%	2%	ALZA
INFLACION	4.12%	3%	BAJA
TASA DE INTERES	4.75%	MENOR 4.5%	BAJA
TRM	2984	MENOR 2900	BAJA
PRECIO BARRIL PETROLEO	66.73	MAYOR 70	ALZA

EVOLUCIÓN DE LA INFLACIÓN Y DECISIONES DE POLÍTICA MONETARIA

En el tercer trimestre de 2018 la inflación se incrementó menos que lo esperado por los analistas y por el equipo técnico del Banco, y se mantuvo cerca de la meta del 3%. Las expectativas de inflación a uno y más años aumentaron levemente y oscilan entre 3,3% y 3,5%. El crecimiento de la economía en el tercer trimestre habría sido similar al registrado en la primera mitad del año (2,6%), con mayor capacidad subutilizada que en 2017.

En septiembre la variación anual del índice de precios al consumidor (IPC) y del promedio de las medidas de inflación básica se ubicó en 3,23% y 3,28%, respectivamente, cifras relativamente similares a las registradas en junio (3,20% y 3,33%) (Gráfico A).



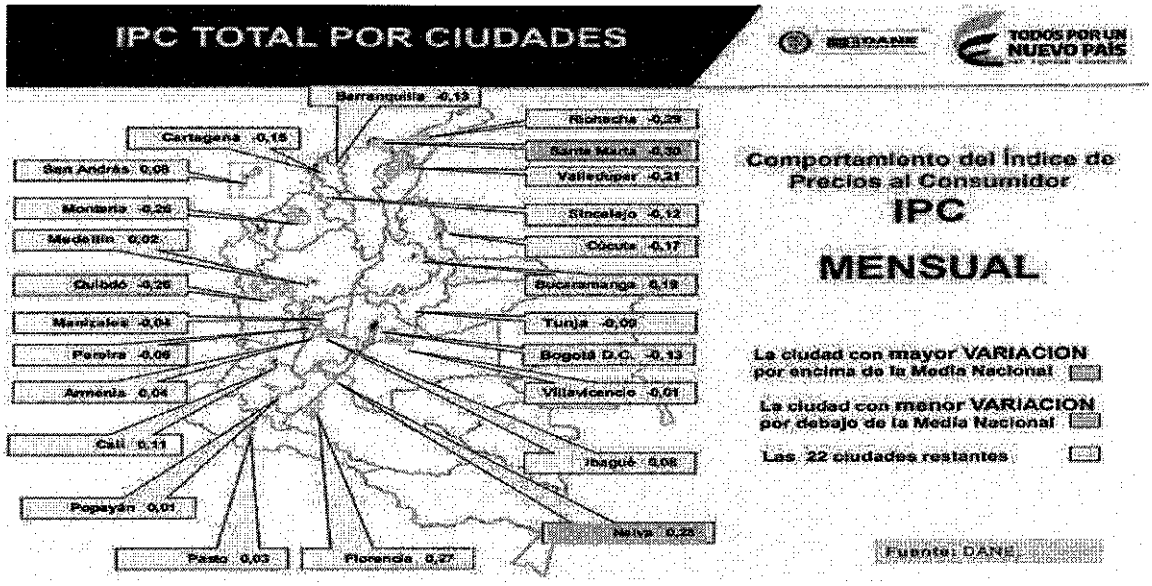
Los alimentos y los bienes y servicios regulados fueron los grupos que presionaron al alza la inflación, mientras que los transables y los no transables sin alimentos ni regulados tuvieron un mejor comportamiento que el promedio. Las expectativas de inflación se incrementaron levemente y se mantuvieron algo por encima de la meta.

Las de los analistas apuntan hacia una inflación del 3,3% en diciembre de 2018 y 2019. Las que se extraen de los papeles de deuda pública a dos, tres y cinco años se encuentran alrededor de 3,5%. El comportamiento de la inflación y de sus expectativas en el tercer trimestre se presentó en un contexto de brecha de producto negativa, con una dinámica de la demanda interna que habría sido algo mayor que la registrada en la primera mitad del año.

Los indicadores de ventas al por menor, de matrículas de vehículos, de créditos de consumo y de importaciones de bienes de consumo sugieren que el gasto de los hogares habría seguido recuperándose. Por su parte, las importaciones de maquinaria y equipo en pesos constantes se habrían acelerado levemente. Con lo anterior, el equipo técnico del Banco estima que el crecimiento económico del tercer trimestre (ajustado estacionalmente y por días hábiles) estaría alrededor de 2,6%. Esta estimación supone que el Gráfico A Índice de precios al consumidor, se seguiría moderando. También, que la inversión en obras civiles caerá menos que en el primer semestre, con un comportamiento similar (también negativo) en edificaciones.

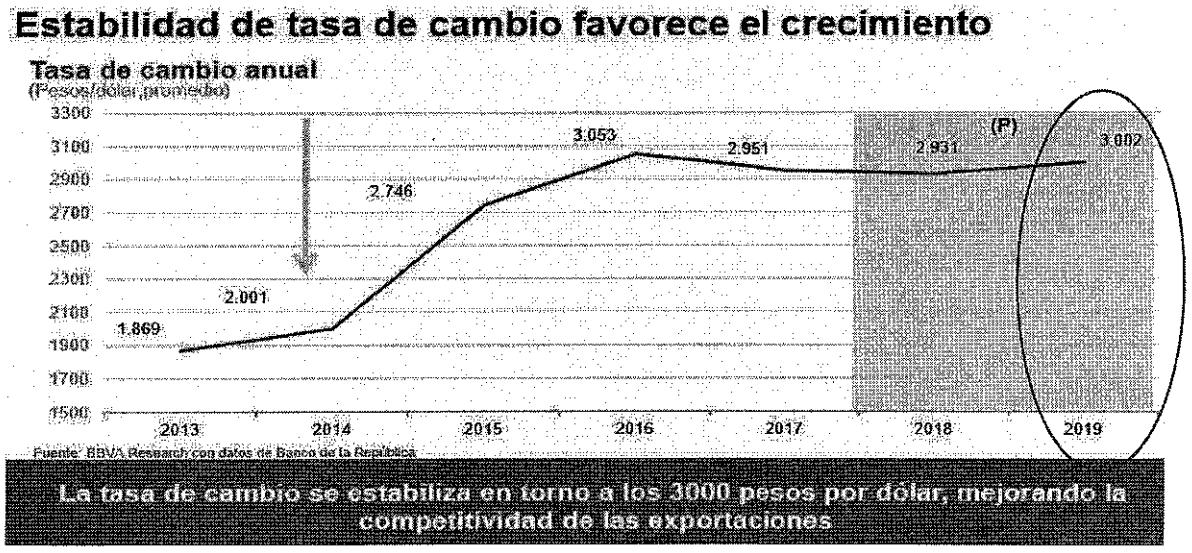
Las exportaciones netas habrían restado al crecimiento, con una expansión mayor en las importaciones que en las exportaciones. La dinámica de la absorción se habría dado en un entorno de recuperación de los términos de intercambio y con un déficit corriente que se habría ampliado en dólares y como proporción del PIB. Esta última estimación sugiere que el cierre del desbalance externo habría sido más lento que el proyectado. En materia de crédito, el endeudamiento total en septiembre (cartera en moneda nacional y extranjera, bonos y crédito externo directo) siguió desacelerándose, con una tasa de crecimiento real anual cercana al 2,5% para el crédito total, y del -0,6% para el crédito comercial; la dinámica de la cartera dirigida a los hogares se ha estabilizado alrededor del 6%. Las tasas de interés real de política y de los créditos comerciales, hipotecarios y de consumo (excepto tarjetas) se encuentran en niveles inferiores a los promedios de los últimos diez años. Para lo que restaba del año 2018, las nuevas cifras y los pronósticos de actividad económica de los socios comerciales del país

sugerían que la demanda externa aumentaría, pero a una tasa algo menor que la esperada un trimestre atrás.



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/ipc_prese_jul18.pdf

Teniendo en cuenta que el objeto contractual se desarrollara en la ciudad de Bogotá como punto final de entrega, se realiza un análisis del comportamiento a nivel geográfico del IPC de acuerdo al estudio emitido por el DANE.



SECTOR ECONÓMICO INDUSTRIA DE INSUMOS TEXTILES.

La industria encargada de manufacturar insumos textiles para distintos usos, pertenece al sector secundario de la economía. Es el sector de la economía que transforma la materia prima, que es extraída o producida por el sector primario, en productos de consumo o en bienes de equipo. Es decir: mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los "recursos de la naturaleza", el

sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos.

Hablar del sector textil en Colombia es remontarse hasta los orígenes de las principales industrias nacionales, símbolo a su vez de la industrialización que tuvo como epicentro a la capital de Antioquia en el siglo pasado. Baste pensar en Coltejer, Fabricato o Tejicóndor. El sector textil-confección fue pionero en el uso intensivo de capital y nuevas tecnologías y jalonador del desarrollo industrialmanufacturero de la economía colombiana. Sin embargo, en las últimas décadas se fue superando esa idea y más bien las textileras comenzaron a ser sinónimo de protección desmedida del Estado, atraso tecnológico y, sobre todo, baja competitividad internacional.

Pero, la apertura económica obligó a modernizar las compañías para ser más competitivas, según lo han podido demostrar desde entonces, si bien ante las enormes dificultades que se tradujeron en la peor recesión de nuestra historia, a fines de la década anterior. Es un gran reto que han sabido enfrentar con éxito.

La industria textil es una de mayor desarrollo en el mercado internacional. El sector textil colombiano, pese a ser uno de los de mayor crecimiento en las exportaciones colombianas, ha tenido un periodo de crisis, que se debe principalmente a la falta de preparación para asumir los retos de la apertura económica. Es por ello que el sistema productivo textil debe desarrollar permanentemente políticas que apunten al aumento de su competitividad para mantenerse en el escenario internacional. La crisis económica del 2008, demostró que es necesario fortalecer el aparato textil, ya que este sector está sujeto a los cambios del mercado.

La investigación del contexto actual del mencionado sector en Colombia, a través de diversas fuentes como expertos, estadísticas y academia en conjunto, permite concluir algunas sugerencias y recomendaciones útiles para el crecimiento del sector textil y de confecciones teniendo en cuenta el desarrollo de políticas entre el sector privado y el sector público como elemento clave de competitividad del país en el escenario internacional. Este sector es una pieza clave de la economía del país, no sólo por ser un generador importante de empleo con una participación de 19,5%, sino porque el consumo de vestuario acumulado a nivel nacional hasta octubre de 2018, está en 10.53 billones de pesos, eso se traduce en un crecimiento en plata del 5.52% frente al mismo periodo de 2017, y en unidades del 0.99%.

Actualmente Colombia cuenta con 13 tratados comerciales vigentes, 5 suscritos y 2 en curso de negociación; los tratados comerciales pactados entre diferentes países, cuentan cada uno con normas particulares y con políticas específicas que permiten aprovechar las garantías que ofrecen. Estos instrumentos son de gran utilidad para la actividad económica, y aunque no todos incluyen actividades económicas propias de la cadena textil-confección, se presentan grandes oportunidades de aumentar las exportaciones tanto en cantidad como en valor agregado, aprovechando la amplia experiencia exportadora y la oferta diversificada de productos con la que cuenta el sector De los tratados vigentes, 8 presentan oportunidades directas para la cadena, sobre todo para los eslabones finales. Los firmados con Corea del Sur y Costa Rica representan importantes oportunidades para el sector. El primero, contempla desgravación inmediata para textiles y ropa interior tanto masculina como femenina, Corea del Sur se encuentra entre los primeros países importadores de prendas vestir. El segundo, tiene beneficios para los productos como bisutería, calzado, jeans wear, manufacturas de cuero, ropa casual, de control, deportiva, infantil, interior, formal masculina y vestidos de baño.

El 2017 fue un año de grandes altibajos para la industria textil colombiana, esto debido a la gran penetración en el mercado de empresas extranjeras "low cost" y "fast fashion" que se viene dando en el país en los últimos años. Sin embargo, la Cámara de Comercio de Medellín y la Asociación Nacional de Empresarios, expusieron cifras alentadoras acerca del movimiento textil. Según la Cámara de Comercio de Medellín, en julio del 2017 se liquidaron tan solo 36 empresas textiles, con 755 millones de pesos, mientras que se constituyeron 190, y si les sumamos a estas últimas aquellas empresas que aumentaron su capital, el número ascendería a las 218, las cuales facturaron un total de 17.306 millones

de pesos

Ahora bien, además del movimiento económico, vale la pena hablar de las tendencias textiles que tuvieron un mayor auge el año pasado. Durante el 2017, se notó una conjugación en la moda, buscando mezclar varios conceptos en una sola prenda, como: la conexión entre culturas a través de tejidos multi-étnicos, las mezclas de patrones retro con mentalizados o materiales más futuristas, la fusión entre lo físico y lo digital; lo natural y lo artificial.

Para el 2018 las tendencias estuvieron dirigidas hacia un público más consciente y que busca una mayor cohesión en la industria textil, es decir, que no esperan solo recibir prendas que los hagan lucir bien, sino que trascienden este concepto a uno de mayor funcionalidad, ofreciendo así nuevos desafíos tecnológicos, pero abriendo también las oportunidades hacia escenarios más incluyentes de consumidores con responsabilidad social y ambiental.

Las telas inteligentes fueron una de las tendencias más prometedoras del 2018, es decir, textiles con filtro UV, antibacteriales, biodegradables, repelentes, con adaptaciones especiales a las condiciones y cambios medio ambientales. Esta clase de telas se podrán apreciar en todo tipo de estilos, ya sean casuales, formales, deportivos o incluso para las prendas de control, como al proceso que nos ocupa.

La industria textil mostró un panorama alentador para el 2018, es así como el presidente de Inexmoda, Carlos Eduardo Botero, señaló luego de culminar la Feria Colombia tex de las Américas, que se ha presentado un ambiente de optimismo entre los empresarios, quienes ven grandes posibilidades de aumentar su competitividad, producción y rentabilidad. Según datos de Inexmoda, Colombiatex congregó a 579 expositores en la muestra comercial, de los cuales un 60% eran nacionales y un 40% internacionales de países como Brasil, India y España.

Por su parte, el Gobierno Nacional mostró interés en fomentar la competitividad de la industria textil colombiana, mediante nuevas líneas de crédito por $50.000 millones a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Esto con miras a mejorar el crecimiento textil por medio de préstamos favorables para los emprendedores. Adicional a esto, fue suspendido el Decreto 1744 de 2016 que impone un arancel de aduanas para la importación de confecciones y calzados.

Sin duda el año 2019 representará un panorama lleno de oportunidades para la industria textil y de confecciones, los emprendedores que sepan aprovechar las nuevas tendencias impulsadas por consumidores preocupados por el medio ambiente, el comercio justo y las telas inteligentes, van a encontrar un gran mundo de posibilidades.

NEGOCIOS INTERNACIONALES EN COLOMBIATEX 2018 AUMENTARON 61% FRENTE A 2017

En total las ventas a compradores y empresas extranjeras, en el marco de la versión número 30 de Colombiatex de las Américas, ascendieron a US$36 millones de acuerdo con las cifras entregadas por Procolombia.

Procolombia, en su balance de la más reciente versión de Colombiatex de las Américas organizada por Inexmoda, señaló que, además de las ventas concretas con compradores extranjeros, la Feria dejó expectativas de negocio por US$55,5 millones.

De acuerdo con la agencia gubernamental, la gestión permitió que asistieran 356 compradores internacionales que provenían de 24 países. De esa cifra, un 41% asistió por primera vez. Además, en alianza con la Alcaldía de Medellín, Procolombia realizó la segunda versión de la Rueda de Negocios en la que participaron 85 compradores de 20 países y que dejó ventas por casi US$1 millón y

expectativas de negocio por US$9 millones. Lo que se traduce en un aumento en el indicador del 22% si se compara con el evento del 2017.

"*Estas cifras tan positivas demuestran la confianza que los compradores han depositado en la industria colombiana y la persistencia de los empresarios nacionales*", aseguró Juliana Villegas Restrepo, vicepresidente de Exportaciones de Procolombia.

Según la entidad encargada de promover comercio y turismo del país al exterior, hubo compradores de países como: Haití, Brasil, Estados Unidos y Bolivia que destacaron la calidad de los productos, producción, oferta diversificada, variedad e innovación de los diferentes productos y servicios y las ventajas de los acuerdos comerciales que Colombia tiene con otros países.

"A la feria asistieron compradores de talla mundial como Levis, Standard Textile, Zumba, Cintas Corp, Untuckit y Vineyard Vines entre otros, lo que demuestra el prestigio del que goza la industria colombiana", resaltó Villegas Restrepo.

Procolombia resaltó que los compradores pudieron encontrar propuestas con valor agregado y tecnologías innovadoras que otorgan mayor resistencia a los tejidos, evitan la deformación de las prendas, brindan mayor flexibilidad e incluso propuestas amigables con el medio ambiente.

Al respecto, la vocera de la organización destacó el acuerdo ACE 72, que está por entrar en vigencia y que busca impulsar el comercio hacia el exterior de toda la industria colombiana. "El Acuerdo de Complementación Económica, es una oportunidad para consolidar encadenamientos regionales dentro de los países de la CAN y Mercosur, ya que permite la acumulación de origen y acceder a los beneficios arancelarios que brinda este importante mercado", puntualizó Juliana Villegas de ProColombia.

Cabe recordar que, según Inexmoda, Colombiatex en su trigésima versión reunió a 579 expositores en la muestra comercial en la que se destacaron regiones como: Antioquia, Cundinamarca y Valle del Cauca y diferentes países como: Brasil, India, Ecuador y España.

Por el lado de las compras, el reporte de Inexmoda expuso que durante toda la Feria asistieron más de 14.000 compradores que hacían parte de 60 países diferentes. Es decir que un 87% de ellos correspondió a compradores nacionales y un 13% a internacionales.

"*Para nosotros es muy importante participar en Colombiatex, lo venimos haciendo desde el 2002, el modelo de la Feria da un costo-beneficio muy positivo y las empresas están muy satisfechas especialmente con el nuevo acuerdo entre* Mercosur-*Colombia, que estimula las relaciones comerciales bilaterales*", afirmó Rafael Cervone, director ejecutivo del Programa Texbrasil y presidente emérito de Abit.

Las ferias que jalonaron el sector de la moda.

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), los datos a abril de 2018 de la producción de prendas de vestir observaron una variación de 1,5 %, mientras que la de textiles tuvo un registro de 0 %. Por el lado de las ventas locales el crecimiento fue del 4,5 %, mientras las exportaciones de textiles y confecciones se contrajeron un 2,6 % entre enero y abril de 2018.

Alta costura.

El Instituto para la Exportación y la Moda (Inexmoda) llevo a cabo con exito la feria Colombiamoda 2018, en Plaza Mayor, Medellín, entre el 24 y 26 de julio de 2018.

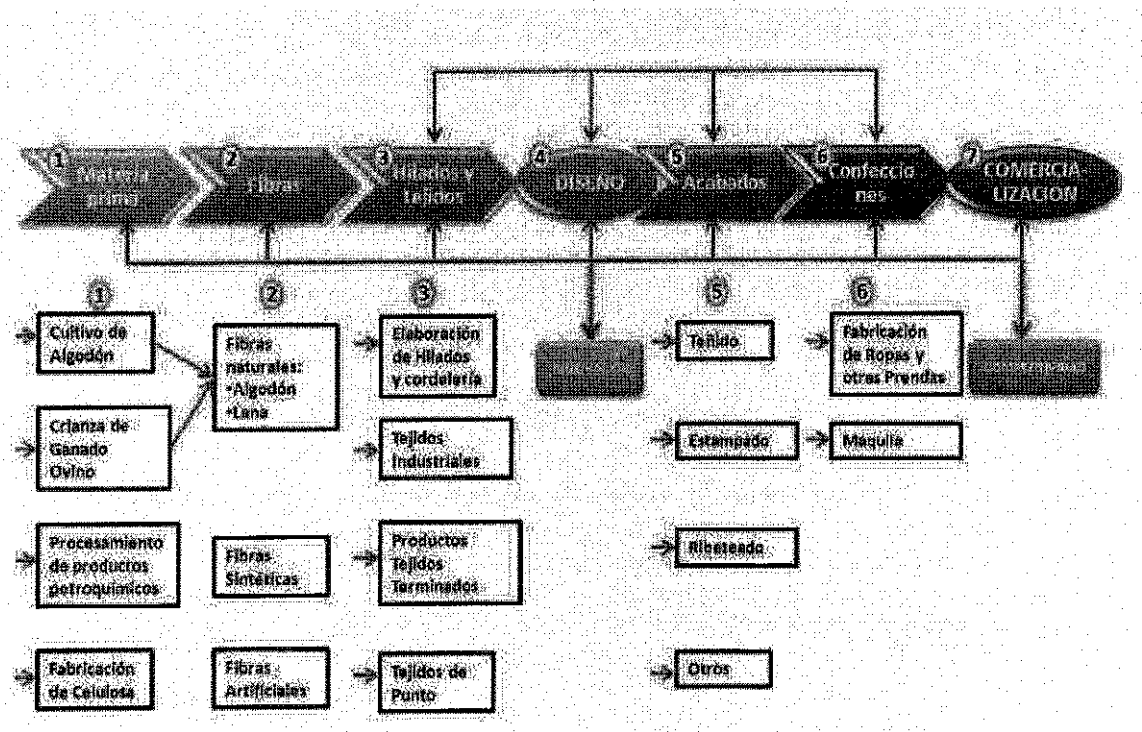
La edición número 29 de esta actividad arrojó como resultado, una superación de las expectativas de negocios del año anterior que se cifraron en 179 millones de dólares, monto que estuvo por debajo de las estimaciones del presupuesto planteado.

En aquella ocasión, la feria manejó el concepto "Abrir los ojos para observar", es decir poner a prueba las convicciones para encontrar el dato revelador que conectará al expositor con el consumidor.

La vitrina de moda fue aprovechada por 600 marcas y acudieron unos 13.000 compradores entre nacionales y extranjeros.

CADENA PRODUCTIVA DEL SECTOR TEXTIL

Todos los procesos dentro de la cadena dependen del desarrollo del campo, la agroindustria, la infraestructura, los avances técnicos y tecnológicos, la capacitación de la mano de obra y el diseño de modelos de negocios cada vez más innovadores. De modo que, el sector en su conjunto tenga la capacidad de competir en un mercado cada vez más exigente; con consumidores más informados, conscientes de sus necesidades, demandantes y selectivos; tendencias y modas cada vez con mayor rotación; competidores extranjeros con menores precios y mayor capacidad de producción, derivados en parte, por la mano de obra barata, menores regulaciones ambientales y mayores ayudas gubernamentales.



Bibliografía, Departamento Nacional de Planeación

REGULATORIO.

De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité estructurador de la Brigada de Desminado Humanitario, señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil, artículo 1518 y 1519, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género.

- **PERSPECTIVA COMERCIAL.**

Se efectúa análisis del mercado donde se establece que la adquisición de los **INSUMOS IGNÍFUGOS PARA LA CONFECCION DE UNIFORMES DE DESMINADO HUMANITARIO CON DESTINO A LA BRDEH1-EJERCITO NACIONAL.**, tienen una diversidad de empresas en el mercado comercial que ofertan este tipo de elementos en el mercado nacional, por cuanto existen empresas comercializadoras con amplia experiencia y una gran pluralidad de oferentes que pueden certificar la calidad de los productos, la oferta suficiente y la disponibilidad insumos para la confección de uniformes azules ignífugos para el desminado humanitario para hacer una selección objetiva según las fichas técnicas anexas.

El presente estudio permite establecer que el mercado de los **INSUMOS IGNÍFUGOS PARA LA CONFECCION DE UNIFORMES DE DESMINADO HUMANITARIO CON DESTINO A LA BRDEH1-EJERCITO NACIONAL**, tiene una excelente oferta en otros países tanto de América como en Europa donde la demanda de estos productos es bastante amplia en distintos sectores comerciales, profesionales, estatales entre otros.

- **PERSPECTIVA TÉCNICA.**

EL MATERIAL DE INTENDENCIA (INSUMOS PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORME AZUL PARA DESMINADO HUMANITARIO IGNIFUGO): Se utilizarán por parte del Ejército Nacional de Colombia, para confección del uniforme para desminado humanitario azul ignifugo, el cual será utilizado por las unidades que se encuentran desarrollando labores de desminado humanitario en todo el territorio nacional. Es de gran importancia y relevancia en el contexto institucional toda vez que se está adquiriendo unos elementos de altos estándares de calidad en lo que a la protección, resistencia y comodidad se refieren, dando así protección al desminador en un eventual incidente y/o accidente durante las labores de despeje manual con con las Minas Antipersonal (MAP), Municiones Sin Explotar (MUSE) y los Artefactos Explosivos Improvisados (AEI), encontrados durante este proceso, y así poder dar cumplimiento a la misión institucional asignada a la Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario N° 1-BRDEH1, minimizando el riesgo que corren los desminadores durante todo el proceso de despeje manual.

De igual manera el oferente que se presente deberá dar cumplimiento las fichas técnicas, que se encuentran anexas al presente estudio y hacen parte integral del mismo:

1- UNIFORME DESMINADO HUMANITARIO IGNIFUGO - JEMPP-CEDE4-DIETE-FT- 00183 /INT-0.

2- FT-01008 TINTA NATEX JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01008 INT 1;

3- FT-01030 BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE DE 41 CM X 42.5 CM JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01030 INT-1

4- FT-01039 COSTAL DE POLIPROPILENO 80X120 CM ALTO JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01039/INT-1

5- FT-01125 PAPEL PARA PLOTTER; JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01125/INT-1

6- FT-01127 TIZA PARA SISNAR – JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01127-INT-1

7- FT-01140 CINTA RESINA DE 55 MM JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01140 INT-1

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se revisaron en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

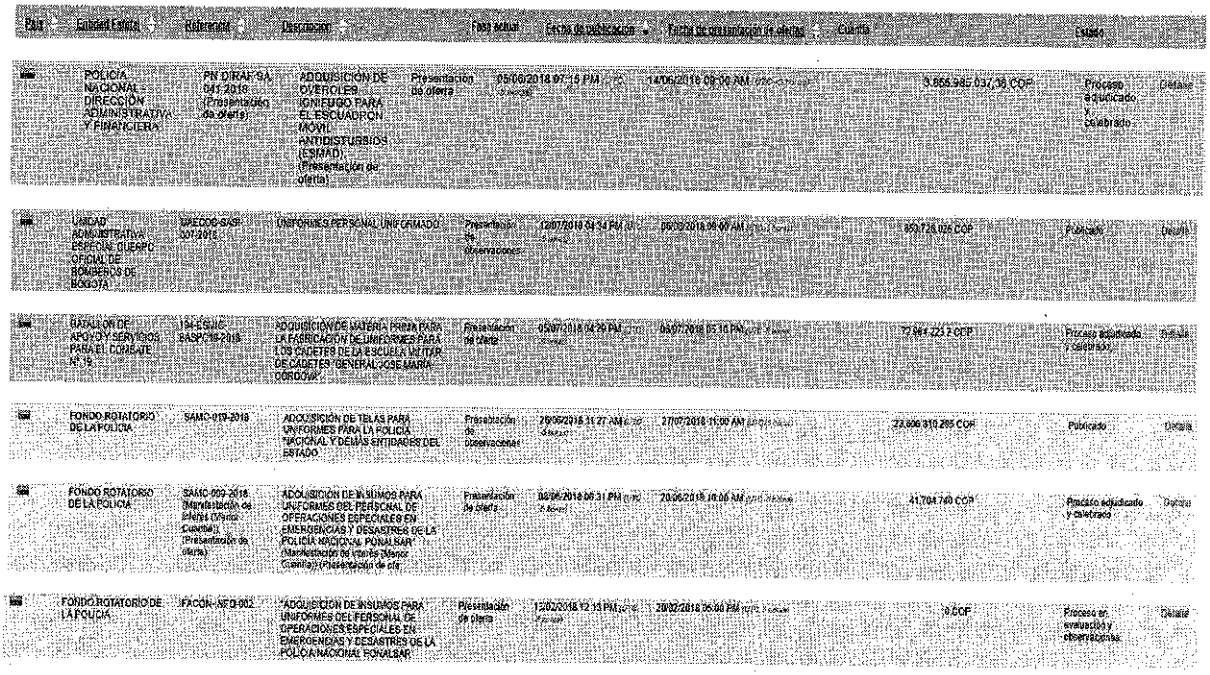
ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial	Plazo del acuerdo comercial si no hay publicidad en el plan anual de adquisiciones	El acuerdo comercial es o no aplicable al proceso de contratación
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	15*	Ley 1746 de 2014	30 DÍAS	NO
	MÉXICO	SI	SI	15*	Ley 1746 de 2014	30 DÍAS	NO
	PERÚ	SI	SI	15*	Ley 1746 de 2014	30 DÍAS	NO
CANADA		SI	SI	15*	Ley 1363 de 2009	30 DÍAS	NO
CHILE		SI	SI	15*	Ley 1189 de 2008	10 DÍAS	NO
COREA		SI	SI	15*	Ley 1747 de 2014	30 DÍAS	NO
COSTA RICA		SI	SI	15*	Ley 1763 de 2015	30 DÍAS	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	15*	Ley 1143 de 2007	30 DÍAS	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	15*	Ley 1372 de 2010	10 DÍAS	NO
MÉXICO		SI	SI	15*	Ley 172 de 1994	NO HAY PLAZO MINIMO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	20*	Ley 1241 de 2008	NO HAY PLAZO MINIMO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	20*	Ley 1241 de 2008	NO HAY PLAZO MINIMO	NO
	HONDURAS	SI	SI	20*	Ley 1241 de 2008	NO HAY PLAZO MINIMO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	15*	Ley 1669 de 2013	30 DÍAS	NO
COMUNIDAD ANDINA (BOLIVIA, ECUADOR Y PERÚ)		N/A	N/A	N/A	Decisión 439 de 1998 de la Comisión de	N/A	N/A

900331124	V&B TEXTIL SAS Y/O TRITEXTIL SAS Y/O MODATEMPO SAS
900349093	NOVELTEX SAS
900356068	JEAN BLUE TEXTIL S.A.S
900392554	CROSSWAY S.A.S
900459778	CCN SAS
900503637	PMORATEX SAS
900581954	COLORATTA S.A.S
900658054	NESD SAS
900738763	TRIEVA TEXTIL SAS

ANALISIS DE LA DEMANDA DE INSUMOS PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES DE DESMINADO HUMANITARIO CON DESTINO A LA BRDEH1-EJERCITO NACIONAL.

PROCESOS ADELANTADOS POR DISTINTAS ENTIDADES ESTATALES:

Para el presente proceso se encontraron antecedentes para estos elementos adquiridos en contrataciones anteriores por parte del MDN- Ejercito Nacional según información verificada en la página www.colombiacompra.gov.co. Por lo anterior, el presente estudio se fundamentará en la comparación en los precios actuales del mercado. Para el presente proceso se encontraron antecedentes para estos elementos adquiridos en contrataciones anteriores por distintas entidades Estatales, según información suministrada por la plataforma de Colombia Compra Eficiente:



Plan	Entidad Estatal	Referencia	Descripcion	Fase actual	Fecha de publicacion	Fecha de presentacion de ofertas	Cuantia	Estado
	POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	PN DIRAF SA-041-2018 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DE OVEROLES IGNIFUGO PARA EL ESCUADRON MOVIL ANTIDISTURBIOS (ESMAD) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	05/06/2018 07:15 PM	14/06/2018 09:00 AM	9.866.985.037,16 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA	SAECOB-SASP-001-2018	UNIFORMES PERSONAL UNIFORMADO	Presentación de observaciones	12/07/2018 04:54 PM	09/08/2018 09:00 AM	900'726.000 COP	Publicado
	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE Nº 16	194-ESMIC-BASPC16-2018	ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN DE UNIFORMES PARA LOS CADETES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA	Presentación de oferta	05/07/2018 04:29 PM	09/07/2018 05:10 PM	77.441.223,7 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	SAMC-019-2018	ADQUISICIÓN DE TELAS PARA UNIFORMES PARA LA POLICIA NACIONAL Y DEMÁS ENTIDADES DEL ESTADO	Presentación de observaciones	26/06/2018 11:27 AM	27/07/2018 11:00 AM	23.906.310.295 COP	Publicado
	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	SAMC-009-2018 (Manifestación de interés (Varios Cuantía)) (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DE OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LA POLICIA NACIONAL PONALSAR (Manifestación de interés (Varios Cuantía)) (Presentación de ofe	Presentación de oferta	08/06/2018 06:31 PM	20/06/2018 08:00 AM	41.704.740 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	FACON- NF 0-002	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DE OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LA POLICIA NACIONAL PONALSAR	Presentación de oferta	13/02/2018 12:15 PM	20/02/2018 06:00 PM	0 COP	Proceso en evaluación y observaciones

20. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

8- FT-01191 MARQUILLA NYLON 50MM JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01191 INT1

9- FT-01203 POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01203/INT-1

10- FT-01209 GENERO ENTRETELA CAMISERO DE 1.50 MTS JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01209/INT-1

11- FT-01277 CINTA RESINA DE 110 MM JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-0177/INT-1

12- FT-01299 HILO PARA COSER COSTAL JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01299 INT-1

13- FT-01306 MARQUILLA NYLON 110 MM JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01306 INT-1

14- FT-01126 PAPEL KRAFT JEMPP-CEDE4-DIETE-FR-01126/INT-1

- **PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES.**

La procedencia de los bienes será nacional o extranjera a través de los respectivos distribuidores y/o comerciantes.

- **MONEDA A CONTRATAR.**

Las ofertas deberán ser presentadas en **pesos moneda legal colombiana ($).**

ANALISIS DE LA OFERTA DE INSUMOS IGNÍFUGOS PARA LA CONFECCION DE UNIFORMES DE DESMINADO HUMANITARIO CON DESTINO A LA BRDEH1-EJERCITO NACIONAL.

Podrán participar en el presente procedimiento de selección, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, siempre y cuando cumplan con los requerimientos estipulados, promoviendo una ideología basada en el libre mercado y la apertura a una mayor competitividad en calidad del bien y reducción de costos.

Gracias a la información del Sistema de Información y Reporte Empresarial SIREM, donde la entidad puede identificar los posibles proveedores, permitiendo conocer de esta manera la información financiera suministrada por las sociedades del sector real que están sometidas a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Sociedades y de algunos miembros particulares, con el fin de que la empresa pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del proceso de contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector, la entidad identifico los siguientes posibles proveedores pertenecientes al sector en estudio en el SIREM:

Empresas Comercio SIREM:

NIT	RAZON_SOCIAL
800033912	COMERCIALIZADORA LAMITEX LTDA.
800049489	COSMOTEXTIL S.A.S
800144409	RAYOTEX S.A.
800146971	DIGALTEX S A S
800147745	FLORA L S.A.S.
800150223	PRIMATELA S.A S
800167919	STILOTEX S.A S
800206655	MERCANTIL DE INSUMOS TEXTILES S.A.S
800216317	FANTASY TRADING S.A
802015298	AGRODEX INTERNATIONAL S.A.S

805019855	MEGATEX S.A.
809004045	FIBRATELA S.A.
809012181	FIBRANDINA S A S
811004786	MICRODENIER S.A.
811006437	B.PELAEZ Y CIA.LTDA
811010350	TEXTILES PORTELA LIMITADA
811018613	POLINYLON S.A.
811018676	JOHN URIBE E HIJOS S.A.
811044082	CONTACTO TEXTIL SA
830008411	ARTCASA DISEÑO Y DECORACION LTDA
830019746	PREMIUM TRADING LTDA.
830026496	GEOMUNDO S A S
830065997	CONSORCIO INTERNACIONAL TEXTIL SAS
830066542	INVERSIONES GAO LTDA
830087065	STUDIO INTIMO S.A.S
830091835	COMERCIALIZADORA FABRILAR LTDA
830117247	HILOS BUFALO LTDA
830132902	EL UNIVERSO DEL HILO LTDA
830140565	RUBEN MACIAS BE S A S
860001324	AGENCIAS CONDE S A
860001743	PAÑOS ATLAS S.A.
860003573	AUGUSTO MEJIA U Y CIA EDUARDO MEJIA Z SUCESORES S.A.S
860037740	TEXDORAL S.A.
860039262	FABRILAR LTDA
860052988	TEXELI S.A.S.
860052989	SUTEX S.A.S.
860062942	ANDINA DE CONFECCIONES ANDECO LTDA
860076228	COMPAÑIA BOGOTANA DE TEXTILES S.A.S
860090065	EUGENIO DUFFO HAKSPIEL & CIA S AS
860090919	SANCHEZ Y MENDOZA LTDA SAYME S A S
860513038	MANUFACTURAS FULEF S A S
860518134	MERCANTIL DE CONFECCIONES LTDA
890003167	FABRIQUINDIO LIMITADA
890102727	ALFONSOEME S A
890204680	REPRESENTACIONES ESPECIALES LTDA
890204797	COMERTEX S.A.
890932279	C.I. IBLU S.A.S.
890942898	COLECCIONES EXCLUSIVAS DE TEXTILES S.A.
900038843	LABORATORIO TEXTIL S.A.S.
900074286	COMERCIALIZADORA EL MUNDO DEL HOGAR Y LA DECORACION LTDA
900089420	ART HOME TEXTIL S.A.S
900120710	ALLTEX S.A.S
900127375	SUPLYADORNOS S.A.S.
900163080	Comercializadora de Prendas Textiles S.A.
900196430	DECOFABRICS S A S
900226205	COMERCIALIZADORA DITEX SAS
900227150	PURPURA 7 SA
900229941	C.I. PERUTEX S.A.
900324345	T3 TEXTILES SAS

				la Comunidad Andina10 – CAN		

De conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-13).

*En atención a que los elementos descritos dentro del presente estudio previo se encuentran destinados a la brigada de desminado humanitario en virtud del apoyo internacional de la Fundación Buffet para consolidar las acciones de paz del Estado Colombiano, procede aplicar las excepciones número 15 y 20 establecidas dentro de los acuerdos comerciales, que estipulan:

> 15 - Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.
> 20- Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.

Firmas,

CR. OMAR IGNACIO LEAL ESTUPIÑAN
Gerente del Proyecto
BRDEH

CARLOS AUGUSTO CASTAÑO CHARRY
Director Administrativo y Financiero
APC Colombia

VB. ANGELA MARÍA LONDOÑO DE LA CUESTA / Contratista DAF
VB. SANTIAGO RODRÍGUEZ TABARQUINO / Contratista DAF